

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**6195**

26 de junio de 2023

**AÑO LXIV**

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico  
D.G. Sergio D. Haidt, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 58 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

**boletinoficial.rionegro.gov.ar**



## SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS	
608/23.- 01/06/2023.- Ratificar el Convenio Específico N° 1 al Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la Adquisición de bienes, insumos, contratación de obras y servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Provincia de Río Negro .....	3
635/23.- 07/06/2023.- Modificar Artículos 2° del Decreto N° 521/21 .....	8
DECRETOS SINTETIZADOS .....	9
RESOLUCIONES .....	10
DISPOSICIONES .....	16
LICITACIONES .....	17
CONCURSOS .....	19
COMUNICADO .....	21
EDICTOS LEY PIERRI .....	21
EDICTOS DE MINERÍA .....	22
EDICTO D.P.A. ....	23
EDICTOS I.P.P.V. ....	25
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA .....	26

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS .....	26
---------------	----

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC .....	38
ACTA .....	40
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO .....	41
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO .....	41
CONVOCATORIAS .....	41
FE DE ERRATAS .....	44
PARTIDOS POLÍTICOS (Mov. Socialista de los Trabajadores - La Izquierda de los Trabajadores - PAVE - Juntos Somos Río Negro - P Justicialista) ...	44
CARTA ORGÁNICA (Seamos Futuro) .....	52
AVISO BOLETÍN OFICIAL .....	58

## CONTACTOS

## BOLETÍN OFICIAL

**INSTITUCIONAL:** boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar  
**DIRECCIÓN:** shaidt@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## PUBLICACIONES

## Viedma

Primera Circunscripción Judicial

boletinoficialviedma@gmail.com

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

## General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

## S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

## Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

## EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

**Boletín Oficial**  
Laprida 212 - Viedma  
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6195.pdf>

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

#### DECRETO N° 608/23

Viedma, 01 de junio de 2023

Visto: el Expediente N° 216.944-SAC-2.023, del Registro del Ministerio de Producción y Agroindustria, y;  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Convenio Específico N° 1 al Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la Adquisición de bienes, insumos, contratación de obras y servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible representado por el Señor Ministro, Ingeniero Don Juan Cabandie y la Provincia de Río Negro, representada por el Señor Ministro de Producción y Agroindustria, Don Carlos Fabián Banacloy, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto;

Que el Convenio Marco de Cooperación y Financiación suscripto entre El Ministerio y La Provincia ratificado mediante Decreto N° 334/2023 y las emergencias ígneas suscitadas por los incendios, ha determinado un presupuesto total de financiamiento de pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00) a cada beneficiario del mismo, previo informe aprobado por el ministerio de los requerimientos y necesidades para su aplicación en forma exclusiva y excluyente a su Plan de Manejo del Fuego;

Que mediante la Ley N° 26.815 se creó el "Fondo Nacional del Manejo del Fuego", el cual será administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación y, de conformidad con el Artículo 31 °, sólo podrá ser destinado de forma específica y taxativa para la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento del objeto de la misma en la extinción de los incendios forestales y rurales;

Que dicha ley contempla en su articulado Programas de Asistencia técnica, operativa y financiera para hacer frente a los daños sufridos como consecuencia de los incendios;

Que en ese contexto las partes han suscripto el Convenio Específico N° 1 al Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la Adquisición de bienes, insumos, contratación de obras y servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego que se propicia ratificar;

Que según la Cláusula Primera del Convenio Específico, el Ministerio se compromete a aportar a la Provincia, la suma de hasta pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) con la finalidad de su utilización exclusivamente en la logística de extinción y demás tareas inherentes al manejo del fuego;

Que la Provincia de Río Negro ejecutará los recursos aportados a través de la operatoria dispuesta en el Convenio antes citado y en el marco de sus atribuciones, encontrándose facultado a introducir las modificaciones necesarias en tanto no alteren el objeto y monto del Convenio suscripto;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Agroindustria y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01578-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) y 14) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio Específico N° 1 al Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la Adquisición de bienes, insumos, contratación de obras y servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible representado por el Señor Ministro, Ingeniero Don Juan Cabandie y la Provincia de Río Negro, representada por el Señor Ministro de Producción y Agroindustria, Don Carlos Fabián Banacloy, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Facultar al Ministerio de Producción y Agroindustria a introducir las modificaciones pertinentes al Convenio Específico, en tanto no alteren el objeto y el monto aportado y a instrumentar la operatoria de adquisición de bienes, servicios y obras ajustada a las condiciones establecidas.-

Artículo 3°.- Poner en conocimiento de la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro el presente Decreto conforme el Artículo 181°, Inciso 14) de la Constitución Provincial.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y Agroindustria.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial archivar.-

CARRERAS.- C. F. Banacloy.-

---

Convenio Específico N° 1 al Convenio Marco de Cooperación y  
Financiación para la Adquisición de Bienes, Insumos,  
Contratación de Obras y/o Servicios mediante el Fondo  
Nacional del Manejo de Fuego entre el Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible y la Provincia de Río Negro  
*EX-2022-113464305- -APN-DGAYF#MA*

Entre (i) el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS) en el marco de la Ley 26.815 correspondiente al Fondo Nacional del Manejo del Fuego, con domicilio en la calle San Martín 451 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro Juan Cabandié (en adelante el "Ministerio"); y (ii) la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Ministro de Producción y Agroindustria, Carlos Fabián Banacloy, con DNI N° 24.078.921, con domicilio legal en Belgrano 544, piso 1, Viedma, de la provincia de Río Negro (en adelante el "Beneficiario"), ambos denominados "Las Partes", se acuerda celebrar el presente Convenio Específico, en adelante "El Convenio" y CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de noviembre del corriente, se protocolizó el "Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo de Fuego entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro".

Que, en virtud de las emergencias suscitadas a partir de los incendios acaecidos en el territorio Argentino, resulta conveniente determinar que el presupuesto total de financiamiento será hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00), a los fines de adquirir los bienes que en el futuro informe el Beneficiario, mediante la presentación de sus necesidades detalladas, descriptas y presupuestadas para ser aplicadas en forma exclusiva y excluyente a su Plan de Manejo del Fuego, y elevadas a este Ministerio.

Que, en tal sentido, a través de/los bienes y/o servicio/s que el Beneficiario pueda adquirir, se busca fortalecer las condiciones operativas para prevenir o combatir los siniestros en relación al manejo del fuego y mitigar el impacto de los eventos.

Que, luego del análisis técnico realizado por la Secretaria de Control y Monitoreo Ambiental (SCYMA) se ha validado la información aportada y otorgado su conformidad a los efectos de suscribir el presente Convenio Específico N° 1.

Cláusula Primera: El Convenio tiene por objeto la asistencia financiera para adquisición de bienes y servicios, por un monto total de hasta pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00) a favor del "Beneficiario", que serán utilizados exclusivamente en la logística de la extinción de los siniestros y al desempeño de actividades que coadyuven a cumplir y optimizar el manejo del fuego, a través del Ministerio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de Doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por un periodo similar, de común acuerdo entre Las Partes.

Cláusula Segunda: El Beneficiario se compromete a llevar adelante las adquisiciones y contrataciones a su nombre y titularidad para, exclusivamente, la adjudicación de los bienes y contratación de tareas, su ejecución y control, conforme al ordenamiento jurídico local aplicable.

Cláusula Tercera: El Ministerio mediante el Fondo Fiduciario existente con el Bice Fideicomisos S.A., se compromete de conformidad a la Cláusula Primera, a financiar la adquisición de los bienes y/o servicios que informe El Beneficiario mediante la presentación de sus necesidades detalladas y presupuestadas para ser aplicadas en forma exclusiva y excluyente a su Plan de Manejo del Fuego, y, elevada a este Ministerio.

Cabe destacar que el detalle de las compras y/o adquisiciones y Plan de Manejo de Fuego, deben ser presentados previo a la solicitud de desembolso correspondiente.

En el caso de que el monto de adquisición o contratación efectivamente realizado sea inferior al acordado, se transferirá dicho monto menor. En el supuesto de que el monto del financiamiento de los bienes, obras o servicios, fuese superior al presupuesto acordado, como resultado de la contratación, El Beneficiario, deberá informar, mediante notificación fehaciente al Ministerio y se podrá incrementar hasta un máximo del Veinte por ciento (20%), en consideración a los resultados de la adquisición o contratación debidamente documentada y presentada por parte del Beneficiario. En el supuesto de que el monto necesario para adquirir todos los bienes, sea superior al monto máximo incrementado, el Beneficiario deberá integrar dicha suma.

La totalidad del monto comprometido será imputado al Fideicomiso de Administración Nacional del Fondo del Manejo del Fuego.

Cláusula Cuarta: El Ministerio realizará el/los pago/s al Beneficiario del monto solicitado y acreditado mediante el Anexo III "Modelo de Declaración Jurada por Adquisición de Bienes, Insumos o Contratación de Obras y/o Servicios para el Manejo del Fuego"; para ello, El Beneficiario presentará la documentación de la/s contratación/es o adquisición/es a través de una Declaración Jurada documentada de conformidad a las Cláusula Quinta y concordantes.

Cláusula Quinta: El Beneficiario habiendo cumplimentado los procedimientos legales y administrativos que resultaron aplicables para el efectivo Plan de Manejo del Fuego Provincial, presentará ante El Ministerio, el Anexo I "Modelo de Documentación a ser Presentada por los Destinatarios, en Cumplimiento de las Normas Relativas a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo", el Anexo II "Modelo de Declaración Jurada Impositiva" y el Anexo III "Modelo de Declaración Jurada por Adquisición de Bienes, Insumos o Contratación de Obras y/o Servicios para el Manejo del Fuego, asimismo, copia de toda la documentación relativa al proceso de contratación suscrita por su máxima autoridad, sellada y foliada, que indique su carácter de copia fiel del original, acto administrativo que autorice al mismo, facturas, y demás documentos en los que se verifique el detalle de lo contratado y sus valores unitarios para la conformidad y aprobación Del Comité Ejecutivo del Fideicomiso, quien solicitará el desembolso que corresponda de conformidad a la Cláusula Tercera.

La existencia de impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, en relación al procedimiento de adquisiciones de los bienes, será responsabilidad del Beneficiario, siempre que puedan ser imputables a su accionar, siendo causal de resolución del presente Convenio.

Cláusula Sexta: El Beneficiario tiene a su cargo la confección de los documentos que deben aportarse para el proceso de adquisición, información a los oferentes, publicación y procedimiento de elección, de conformidad con las normas jurídicas aplicables, siendo el único responsable de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

Cláusula Séptima: El Beneficiario se obliga a ingresar los fondos gestionados por El Ministerio, en virtud de lo establecido en este Convenio, en una cuenta bancaria abierta de una entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente informada al Ministerio, asimismo El Beneficiario se obliga a informar su CUIT al Ministerio.

Cláusula Octava: Habiendo recibido la documentación de la Cláusula Quinta, y en caso de considerarse oportuno, El Ministerio podrá, sin necesidad de autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad previa por parte del Beneficiario, solicitar a la Dirección de Inspecciones de la Subsecretaría de Fiscalización y Recomposición (DI) que, por intermedio de la Brigada de Control Ambiental, realice una inspección ocular in situ, a los fines de emitir su Informe constatando la efectiva contratación y adquisición de los bienes declarados.

Cláusula Novena: El Beneficiario abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que pudieran efectuar el/los proveedor/es en el marco de la ejecución de las actividades asociadas al presente Convenio. El Ministerio, los órganos superiores, inferiores o dependientes, no asumen, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones de El Beneficiario en los contratos que ella suscriba.

Cláusula Décima: El Ministerio se encuentra facultado a resolver el presente Convenio, ante cualquier incumplimiento o desviación del objeto que se informa en la Cláusula Primera y de conformidad a las Cláusulas siguientes, sin que ello genere ningún tipo de derecho a reclamación por parte de El Beneficiario.

Cláusula Décima Primera: El Beneficiario se compromete a que los bienes, insumos, obras o servicios adquiridos, sean afectados exclusivamente a las acciones relacionadas con la prevención o combate de siniestros vinculados al Manejo del Fuego.

Cláusula Décima Segunda: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a Un (1) mes. Será deber del Beneficiario restituir toda suma de dinero que hubiere percibido con motivo del presente Convenio, salvo acuerdo de partes.

Cláusula Décima Tercera: El Beneficiario se compromete a mantener indemne al Ministerio - Estado Nacional por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la compra de los bienes y por todas aquellas por las cuales El Beneficiario deba responder a partir de su exclusiva y efectiva posesión.

Cláusula Décima Cuarta: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del Convenio, Las Partes intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cláusula Décima Quinta: Las Partes se comprometen a gestionar las autorizaciones que en el ámbito de su jurisdicción fueren necesarias para la concreción de los compromisos previstos en el Convenio.

Cláusula Décima Sexta: En el caso que se requiera modificar alguna de las Cláusulas del presente Convenio, se deberá sustanciar y manifestar las motivaciones mediante notificación fehaciente. Evaluadas las mismas y de ser procedente, se instrumentará mediante Adenda.

Cláusula Décima Séptima: Los siguientes documentos forman parte integrante del presente Convenio, los cuales Las Partes declaran conocer y cumplir en sus partes pertinentes: a) Anexo 1: Modelo de Documentación a ser presentada por los Destinatarios, en cumplimiento de las normas relativas a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; b) Anexo II: Modelo de Declaración Jurada Impositiva; c) Anexo III: Modelo de DDJJ sobre la/s adquisición/es.

En prueba de conformidad, Las Partes suscriben el presente en Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Carlos Fabián Banacloy, Ministro de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro.-

Sr. Juan Cabandié, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.-

---

Listado de Anexos:

a) Anexo I: Modelo de Documentación a ser Presentada por los Destinatarios, en Cumplimiento de las Normas Relativas a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

b) Anexo II: Modelo de Declaración Jurada Impositiva.

c) Anexo III: Modelo de DDJJ sobre la/s Adquisición/es.

Sr. Carlos Fabián Banacloy, Ministro de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro.-

Sr. Juan Cabandié, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.-

---

Anexo I: Modelo de Documentación a ser Presentada por los Destinatarios, en Cumplimiento de las Normas -Relativas a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

a) Persona Jurídica:

- Formulario único de Alta de Cliente completo (F-02), firmado por el Representante Legal o Apoderado, con la firma certificada (excepto que sea suscripto mediante TAD o GDE), más fotocopia del Documento de Identidad y constancia de CUIT o CUIL del firmante.
- Copia simple de la constancia de inscripción con AFIP.
- Copia de estatuto, contrato social o documento constitutivo y sus modificaciones, con inscripción en los Registros Públicos correspondientes.
- Copia simple de la última Acta de Asamblea y/o Directorio, con designación de autoridades y uso de la firma social.
- Copia autenticada de los poderes vigentes del/los apoderados actuantes, de corresponder.
- Copia simple del último balance general, con dictamen de Contador Público certificante, con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiera.
- Constancia de Inscripción en UIF en caso de ser Sujeto Obligado.
- Constancia INAES si es Cooperativa.
- Cuando una persona humana tiene el 20% o más de la titularidad del capital accionario, debe presentar: Copia simple del Documento Nacional de Identidad del firmante del formulario o Copia simple de la constancia de CUIT, CUIL o CDI.

b) Persona Jurídica - Sector Público Nacional, Provincial o Municipal:

- Formulario único de Alta del Cliente completo (F-02), firmado por el Titular del ente, Organismo del Sector Público, Nacional, Provincial o Municipal en carácter de Declaración Jurada y con la firma certificada (excepto que lea suscripto mediante TAD o GDE), según corresponda.
- Copia del Documento Nacional de Identidad del funcionario firmante.
- Instrumento legal que designa al/los funcionario/a firmantes del organismo.
- Constancia de inscripción en AFIP del Ente u organismo y del funcionario.

c) Persona Física: 16

- Formulario único de Alta del Cliente completo (F-01), firmado en carácter de Declaración Jurada con la firma certificada (excepto que sea suscripto mediante TAD o GDE) más fotocopia del Documento de identidad.

- Constancia de Inscripción en AFIP.

(\* 1) El presente anexo podrá ser modificado unilateralmente por el Fiduciario en base a la actualización de las normas aplicables sin necesidad de aprobación adicional alguna.

(\* 2) La certificación de firma podrá ser policial, bancaria, judicial o notarial (excepto que sea suscripto mediante TAD o GDE).

Anexo II: Modelo de Declaración Jurada Impositiva

	Fecha	D	M	A						
<b>LEGAJO IMPOSITIVO</b>										
Razón social:										
Calle:	No.	Piso	Dpto.							
Localidad	Pcia.		C.P.							
Teléfonos:		Fax No.:								
Persona/s de contacto:										
e Mail:										
Emitir cheque a la orden de:										
ART - Denominación:		ART - No. afiliado:								
<b>DATOS IMPOSITIVOS</b>		CUIT No.:		Monotributista <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO						
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Tachar lo que no corresponda)										
Inscr. <input type="checkbox"/> Ejen. <input type="checkbox"/>	Cert.No Retención <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Cert. Autorret. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Cert.No retención</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Fecha caducidad</td> <td style="text-align: center;">Fecha caducidad</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M A</td> </tr> </table>			Cert.No retención		Fecha caducidad	Fecha caducidad	D	M A
Cert.No retención										
Fecha caducidad	Fecha caducidad									
D	M A									
Exención Imp. Gcias.		% de no retención:								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Fecha caducida</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M A</td> </tr> </table>		Fecha caducida		D	M A					
Fecha caducida										
D	M A									
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>										
Condición <input type="checkbox"/>		1-Resp.Inscrip. 2-Resp.No Inscrip. 3-No Resp. 4-Exento								
<b>INGRESOS BRUTOS (Tachar lo que no corresponda)</b>										
Nro. Inscripción:										
Convenio Multilateral <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Régimen General <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Régimen Especial <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO						
Contribuyente Local <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Agente de Percep. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Agente de Ret. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO						
Agente Ret. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Exención Ret. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		% de exención: <input type="text"/>						
Fecha Caducidad: <input type="text"/>										
<b>LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA</b>										
Lugar y fecha: _____			Firma y sello							
Aclaración										

Se deben acompañar fotocopias de las constancias de las inscripciones impositivas correspondientes, firmadas, CM 05 de corresponder y, en los casos de exenciones, se adjuntarán fotocopias firmadas del certificado.

Anexo III Modelo de Declaración Jurada por Adquisición de Bienes.

Insumos o Contratación de Obras y/o Servicios para el Manejo del Fuego

Fecha y lugar

A:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministro Sr. Juan Cabandié

En virtud del Convenio Marco de Asistencia y Financiamiento suscrito de fecha ..... y el Convenio Especifico suscrito de fecha ..... entre quien suscribe y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se da cumplimiento mediante la presente nota bajo declaración jurada, la información y documentación que acredita la efectiva contratación y/o adquisición de los siguientes bienes e insumos.

Detalle del Bien e insumo	Cantidad	Proveedor y Cuit	Factura	Monto
<i>Los bienes deberán ajustarse única y exclusivamente a los previstos en el Convenio Especifico</i>				

Monto total invertido \$ ..... (Indicar monto total de las adquisiciones realizadas)

Monto del Desembolso previsto \$ ..... (Indicar monto total del Desembolso necesario)

Monto total del Convenio Especifico \$ ..... (Indicar monto total del Convenio Suscripto)

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación complementaria relativa al proceso de contratación y/o adquisición, ordenes y pagos: (incluir toda documentación correspondiente al proceso, acto administrativo, pliego/requerimientos, ordenes de compra, facturas, remitos, etc).

Sesolicita que, concluida la evaluación de la presente, se proceda a efectuar el desembolso correspondiente de conformidad a lo previsto en el Convenio Especifico informado ut-supra.

--oO--

**DECRETO N° 635/23**

Viedma, 07 de junio de 2023

Visto: El Expediente N° 210.412-G-2.021 del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad, el Decreto N° 521/21, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 521/21 se aprobó el Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales de Género y Diversidad "Consolidarnos";

Que con la creación de la Secretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual en la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, las competencias de la entonces Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género pasaron a ser parte de la nueva estructura como así también las partidas presupuestarias que le fueran asignadas;

Que por lo expuesto, resulta adecuado disponer el traspaso de dicho programa al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, facultando a dictar todas las normas complementarias, interpretativas y operativas para su implementación;

Que han prestado su conformidad los Ministros de Gobierno y Comunidad, y de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Contaduría General de la Provincia, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01074-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas

por el Artículo 181°, inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2° del Decreto N° 521/21 por el siguiente texto:

"Artículo 2°: Disponer la implementación y aplicación del mencionado programa a través de la Secretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, la que será responsable de difundir, organizar, coordinar, ejecutar y monitorear todas las actividades que impliquen el desarrollo del mismo".-



Artículo 2°.- Modificar el Artículo 3° del Decreto N° 521/21 por el siguiente texto:

"Artículo 3°.- Facultar al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria a dictar todas las normas complementarias, interpretativas, operativas que resulten necesarias para la implementación del mencionado programa".-

Artículo 3°.- Las erogaciones correspondientes a la implementación del Programa aprobado por el presente serán atendidas dentro del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- M. L. De La Fuente.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 589- 23-05-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.023, al Oficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Carlos Mussio, DNI N° 16.230.226, Clase 1.963, Legajo Personal N° 5.834, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 166.734-B-2023.-

DECRETO N° 590- 23-05-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.023, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Fermín Osés, DNI N° 23.348.670, Clase 1.973, Legajo Personal N° 6.246, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 167.160-C-2023.-

DECRETO N° 591- 23-05-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.023, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Rolando Miguel Gordillo, DNI N° 26.645.580, Clase 1.978, Legajo Personal N° 6.929, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 166.470-R-2023.-

DECRETO N° 592- 23-05-2023.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Aprendizaje, celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el señor Lisandro Luciano Manavella, DNI N° 37.254.337, en el marco del Programa de Aprendizaje del Trabajador Vial (Régimen del Aprendiz), que desempeñará funciones en la Carrera Personal obrero en la Delegación III de San Antonio Oeste, por la duración mínima de seis (6) meses y una máxima de tres (3) años a partir de la firma del presente Decreto.- Expte. N° 033.214-R-2.022.-

DECRETO N° 595- 23-05-2023.- Otorgar a través del Departamento Provincial de Aguas un aporte financiero no reintegrable a la Junta Vecinal San Ignacio del Cerro (CUIT N° 33-67300859-9), por la suma de pesos siete millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos treinta y uno (\$7.146.631,00).- Expte. N° 119.200-DRS-202.-

DECRETO N° 596- 23-05-2023.- Ratificar en todos sus términos el contrato celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Señor Ministro de Salud, Licenciado Luis Fabián Zgaib, (DNI N° 14.862.721) y la Señora Cintia Gisela García, (DNI N° 31.525.396) aprobado mediante Resolución N° 9738/2.022 "MS" y su Contrato Anexo con fecha 16/12/2.022.- Expte. N° 30.222-S-2.022.-

DECRETO N° 597- 24-05-2023.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos seis millones doscientos mil (\$ 6.200.000,00), a favor de la Fundación denominada "Fundación Technes" (Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 61 de fecha 26 de Enero de 2017) de la localidad de Viedma, destinado a solventar los gastos que conlleve la realización del "Festival Internacional de Música Bariloche 2023".- Expte. N° 127475-SP-2023.-

DECRETO N° 599- 24-05-2023.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos seis millones (\$ 6.000.000), a favor de Fundación TECHNES, CUIT N° 30-71624062-9, domiciliada en calle Don Bosco N° 239 "A" de la ciudad de Viedma, para solventar los gastos de alojamiento, transporte de pasajeros aéreos, terrestre, taxis, remises, alquiler de autos, fletes, impresiones, pautas publicitarias, alquiler de salas de

ensayo y venues, alquiler de luces y sonido, pinturas, madera, perfilera de aluminio, herrajes, ruedas, tornillos, alquiler de equipamiento para realización audiovisual backline, entre otros, que demanda el Festival Internacional de Música Bariloche 2023 (FIMBA) a realizarse desde el 19 al 28 de mayo en la ciudad de San Carlos de Bariloche.- Expte. N° 007.937-RS-2023.-

DECRETO N° 602- 24-05-2023.- Otorgar a través del Departamento Provincial de Aguas un aporte financiero no reintegrable, por la suma total de pesos veinte millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos noventa (\$20.599.690,00.), en favor de la Asociación Mutual Empleados del Departamento Provincial de Aguas (A.M.E.D.P.A.) - (CUIT N° 33-71117539-9).- Expte. N° 119.191-DGA-2023.-

DECRETO N° 603- 29-05-2023.- Destacar en comisión oficial de servicios al exterior, a partir del día 28 de Mayo al 3 de Junio del corriente año, al Ministro de Turismo y Deporte de Río Negro, Señor Diego Raúl Cannestraci (CUIL N° 20-27894451-5), con motivo de participar del evento Buy Patagonia S.A., a realizarse en Nueva York y Los Angeles (Estados Unidos), cuyos gastos serán cubiertos por el Consejo Federal de Inversiones (CFI).- Expte. N° 164059- MTD -23.-

DECRETO N° 609- 01-06-2023.- Modificar a partir de la firma del presente, las cláusulas primera y segunda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (DNI N° 16.590.122) y el Señor Norberto Osvaldo Melivilo (DNI N° 37.212.959 - Legajo N° 681338/0), aprobado por Decreto N° 1142/21.- Expte. N° 119.304-D-2021.-

DECRETO N° 610- 01-06-2023.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Suscripto entre el Ministerio de Trabajo y la Señora Milva Marcia Anzorena (DNI N° 30.995.085- CUIL N° 27-30995085-8).- Expte. N° 080402-MT-2.023.-

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

### Resolución N° 494

Expediente N° 119232-DAL-23

Viedma, 12 de Junio de 2023

Visto: el expediente de referencia por el cual tramita un Convenio Marco de Colaboración con el Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (ENREPAVI), y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra nota del Gerente General del Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (ENREPAVI), mediante la cual se propone la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración con el Organismo a su cargo, en el marco de las facultades atribuidas a ambos organismos autárquicos;

Que se plantea la necesidad de contar con una herramienta convencional que sirva de base a las acciones concretas a emprender, que hoy se circunscriben a obras, pero que en el futuro estarán integradas por conocimientos, servicios, transferencias de bienes, entre otras;

Que giradas las actuaciones a la Intendencia General de Hidráulica y Saneamiento, a fs. 03/04, informa su titular en relación a las ventajas que podrían obtenerse en la gestión del Organismo a partir de un acuerdo con el ENREPAVI, puntualizando en la posibilidad de obtener un predio para el estacionamiento y guarda del parque de maquinarias viales y agrícolas que son utilizados en el mantenimiento de los canales de riego, asistencia en emergencias hídricas, asistencia a los consorcios y colaboración con distintos organismos, por señalar los más destacados;

Que se destacan las obras que el Organismo ha realizado en favor del citado Ente, ya sean de asesoramiento técnico, como de ejecución de obras de infraestructura y servicios;

Que el ENREPAVI, ha sido creado por Ley E N° 3381 y funciona como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria (artículo 1º), destacándose entre sus funciones, las de "Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares, las obras de infraestructura necesarias para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes" (conf. artículo 2º inciso c);

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento legal permanente del organismo y Fiscalía de Estado;

Que el Convenio que se aprueba encuadra en lo establecido por el artículo 21º 1) inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Organismo, aprobado por Res. N° 446/20, existiendo facultados suficientes para el dictado del presente acto en los artículos 257º y 258º de la Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Departamento Provincial de Aguas y el Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (ENREPAVI), con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, que como Anexo I se agrega y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-  
---

Convenio de Colaboración entre el Departamento Provincial de Aguas  
de Río Negro y el Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma

Entre el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro (DPA) con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, Río Negro, representado en este acto por el Sr. Superintendente General, Ing. Fernando Javier Curetti, en adelante "El DPA", por una parte y el Ente para la Reconversión de Parque Industrial de Viedma, con domicilio legal en Ruta Provincial Uno, km. 6.5, de la ciudad de Viedma, Río Negro, representado en este acto por el Sr. Presidente, Gustavo Ramello, en adelante "EN.RE.PA.VI", por la otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración sujeto a las cláusulas siguientes:

Primera: El "EN.RE.PA.VI" y "El DPA", a través de sus autoridades expresan su común voluntad de desarrollar una estrecha relación de intercambio de obras, bienes, recursos, conocimientos y experiencias, con el objeto de mejorar la infraestructura del Parque Industrial de Viedma y del Departamento Provincial de Aguas. Los Organismos requieren de un apoyo constante de los recursos y herramientas del otro, encontrándose estrechamente vinculados por la necesidad de contar con la colaboración recíproca.-

Segunda: Las partes podrán mediante Actas Complementarias programar y ejecutar obras, servicios u otras actividades, quedando determinados en estas los plazos, alcance, obligaciones y aportes de cada uno de los organismos.-

Tercera: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes signatarias, siendo prorrogable automáticamente por igual periodo. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita, efectuada en forma fehaciente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días, sin lugar a indemnización alguna.-

Cuarta: En caso de discrepancias entre las partes, controversia en la interpretación y/o ejecución del presente, las partes se someten a la autoridad administrativa superior. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro a los .... días del mes de ..... de 2023.-

Gustavo Ramello, Presidente EN.RE.PA.VI.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-  
--O--

**Resolución N° 510**

*Expediente N° 119135-IGRH-23*

Viedma, 15 de Junio de 2023

Visto el expediente de referencia, por el que se tramita "Permiso de Uso de Agua Pública – Establecimiento La Esperanza – Fabián Mazzei - Viedma", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el Sr. Fabian Edgardo Mazzei, propietario de una fracción de tierra cuya NC es 18-2-354780 de la localidad de Viedma;

Que la solicitud tiene la finalidad de utilizar agua para bebida de ganado en el Establecimiento "La Esperanza" del Departamento Adolfo Alsina, desde el Acueducto Planta Potabilizadora El Cóndor, siendo el caudal de explotación del orden de los 7.200 l/día (7,2 m3/día);

Que a fs 23 un informe del jefe de Servicio de Aguas Rionegrinas S.A. considera que es factible abastecer tal solicitud;

Que en función de lo antes expuesto, y dada la envergadura de la obra y el caudal solicitado, se entiende que no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el artículo 30º inciso e) del Código de Aguas, Ley Q N° 2952;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución, halla sustento legal en los artículos 22º, inciso b) 3), 35º y 260º del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar el Permiso administrativo de Uso de Agua Pública para uso ganadero en una fracción de tierra cuya NC es 18-2-354780, del Departamento Adolfo Alsina, provincia de Río Negro, a favor del Sr. Fabián Edgardo Mazzei DNI: 16.590.285.

Artículo 2º.- La fuente de abastecimiento la constituye el agua del río Negro a través del Acueducto Planta Potabilizadora El Cóndor, con un caudal máximo de explotación de 7.200 l/día (7,2 m<sup>3</sup>/día).

Artículo 3º.- El permiso se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1º y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Artículo 4º.- La liquidación de las regalías por el uso de agua pública previstas por el artículo 43º y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones Nros. 231/23 y 245/23 y sus normas reglamentarias y concordantes.

Artículo 5º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Artículo 6º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgado.
- b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
- c) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, del canon establecido.
- d) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- e) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42º y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Artículo 7º.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Artículo 8º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 257º, 258º y 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Artículo 9º.- El presente permiso se otorga en el marco de la competencia legalmente atribuida del Departamento Provincial de Aguas y sin perjuicio de todo otro permiso o autorización que corresponda solicitar ante otros organismos o autoridades competentes.

Artículo 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

### **Resolución N° 516**

*Expediente N° 141956-MESYA-23*

Viedma, 16 de Junio de 2023

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro en relación al inmueble designado catastralmente como 11-2-870020, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Nicolás Fontanini (matrícula 3569 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden. 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento  
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del río Negro en relación al inmueble designado catastralmente como 11-2-870020, establecida en plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento obrante a orden 05 y cuya copia pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce y las obras de infraestructura del sistema de riego, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce y mantenimiento de obras.

Artículo 3º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento.-

--O--

### Resolución N° 517

Expediente N° 174426-MESYA-23

Viedma, 16 de Junio de 2023

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Gutiérrez, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-G-163-01, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 02 se presentó el agrimensor Gabriel Antolin (matrícula 2916 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular rectificatoria del inmueble referido;

Que a orden nro. 03 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución N° 121/14 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 04 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 05;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento  
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular rectificatoria de la parcela nomenclatura catastral 19-2-G-163-01, obrante a orden nro. 4 y cuya copia se adjunta a la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento.-

**Resolución N° 518***Expediente N° 146596-MESYA-23*

Viedma, 16 de Junio de 2023

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Mar Argentino, en relación a la parcela designada catastralmente como 25-4-A-001-05 y 06, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Cristian Arguello (matrícula 4247 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de unificación y fraccionamiento de los inmuebles referidos;

Que a orden 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, conforme a la Resolución N° 199/18 y artículo 191° del código de Aguas Ley "Q" N° 2.952, y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 191°, 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto "Q" N° 1.923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento  
a/c de la Superintendencia General de Aguas

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera establecidas en el plano de mensura particular de unificación y fraccionamiento de las parcelas designadas catastralmente como 25-4-A-001-05 y 06, obrante a orden 05 y cuya copia se adjunta a la presente.

Artículo 2°.- Establecer que sobre la parcela 01 de la manzana 635 resultante del plano de mensura se encuentran vigentes las restricciones de uso dispuestas por los artículo 2° de la Resolución DPA 199-18, a través de la cual se establece la zona de amortiguación de mareas extraordinarias (ZAME) que comprende a la franja ocupada por los médanos costeros contiguos a la línea de ribera (pie de médano). Dicha franja de carácter privado está sujeta a restricciones de uso. Cualquier tipo de construcción, colocación de rellenos, gaviones, contenciones o elementos que modifiquen la topografía natural del frente de médanos, así como también la realización de terraplenes, muros de contención u otros trabajos que modifiquen las pendientes naturales del terreno, deberá contar con la debida autorización administrativa.

Artículo 3°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre la playa, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas.

Artículo 4°.- Establecer que lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 5°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento.-

--O--

**Resolución N° 519***Expediente N° 121359-MESYA-23*

Viedma, 16 de Junio de 2023

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro en relación al inmueble designado catastralmente como 11-2-S-003-03, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Nicolás Fontanini (matrícula 3569 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio;

Que a orden 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden. 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento  
a/c de la Superintendencia General de Aguas  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del río Negro en relación al inmueble designado catastralmente como 11-2-S-003-03, establecida en plano de mensura particular con fraccionamiento obrante a orden 05 y cuya copia pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce y las obras de infraestructura del sistema de riego, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce y mantenimiento de obras.

Artículo 3º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
*Junta de Disciplina Docente*  
**Resolución N° 05/2023**

Se hace saber por este medio a la Sra. Serrano, Alejandra Eva; CUIL N° 27-23175183-7, que la Instrucción Sumarior de Ingeniero Jacobacci de la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado la Res. N° 05-JDD-23, del Expediente 22069-EDU-21 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 06 de febrero de 2023.-

Visto: El Expediente N° 22069-EDU-21 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/ Presunta situación irregular de la docente Serrano, Alejandra Eva – Jardín de Infantes N° 82 – Sierra Colorada"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 236/21 de la Junta de Disciplina Docente se instruyó Sumario Ordinario a la docente Serrano, Alejandra Eva, notificado debidamente a fs. 109/110;

Que a fs. 242 obra Dictamen N° 6069/22 de la Secretaría de Gestión y Asuntos Legales con observaciones a las presentes actuaciones;

Que atento a lo mencionado ut supra, la Junta de Disciplina Docente advierte que necesita ampliar los plazos para dar cumplimiento a las observaciones efectuadas mediante Dictamen Legal;

Que este Organismo procede a ampliar el plazo de tramitación en cuarenta (40) días hábiles, del Sumario iniciado por Resolución N° 236/JDD/21 de la Junta de Disciplina Docente, enmarcada en el art. N° 36 inciso a) de la Resolución N° 473/16 (T.O Resolución N° 3410/16) Reglamento de Disciplina Docente y, de las facultades otorgadas por la Ley N° 391 –Estatuto Docente-;

Que la presente se ajusta a facultades conferidas por Ley N° 391-Estatuto Docente-; Ley N° 4819 Orgánica de Educación, y su reglamentación Resolución N° 473/16 T.O. Resolución N° 3410/16- Reglamento de Disciplina Docente-;

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente  
RESUELVE

Artículo 1º: Ampliar el plazo de tramitación del Sumario Ordinario ordenado por Resolución N° 236/21 de la Junta de Disciplina Docente en cuarenta (40) días hábiles.

Art. 2º: Notificar fehacientemente a la interesada por medio del Instructor Sumariante.

Art. 3º: Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. Debidamente Notificado.-

Noelia Noemí Maggioni, Presidenta Junta de Disciplina Docente - Marcela Fabiana Casas, Secretaria en Representación Docente Junta de Disciplina Docente - Mariela Andrea Sanchez, Vocal en Representación Docente Junta de Disciplina Docente - María Aurora Gustin, Vocal en Representación Docente Junta de Disciplina Docente - Debora Paula Moreira, Vocal Junta de Disciplina Docente .-

## DISPOSICIONES

Provincia de Río Negro  
Consejo Provincial de Educación  
JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE  
**Disposición N° 06/22**

Se hace saber por este medio a la Sra. Serrano, Alejandra Eva; CUIL N° 27-23175183-7, que la Instrucción Sumarial de Ingeniero Jacobacci de la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado la Disposición N° 06-2022 dejar sin efecto Rebeldía, del Expediente 22069-EDU-21 que en su parte pertinente dice:

Ingeniero Jacobacci 09 de marzo de 2023

Visto: El Expediente N° 22069-EDU-21 caratulado "S/Presunta Situación Irregular de la Docente Serrano Alejandra Eva-Jardín de Infantes N° 082-Sierra Colorada" y el Dictamen N° 6069 SGyAL/2022

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 236/JDD/21 se ordena instruir sumario ordinario a la docente Serrano Alejandra Eva, la cual es notificada debidamente a través del Boletín Oficial en publicaciones de los días 18 y 21 de abril de 2022.

Que la docente Serrano Alejandra, mediante Disposición N° 15/22, es citada a prestar declaración Indagatoria e intimada a constituir domicilio dentro de la provincia de Río Negro, Boletín Oficial en fechas 4 y 8 de agosto de 2022, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en Rebeldía.

Que esta Instrucción emite disposición N° 029/22 declarando en Rebeldía a la docente Serrano Alejandra Eva.

Que obra en el Expediente Dictamen N° 6069 SGyAL/2022.

Que esta Instrucción debe dar respuesta a lo requerido por la SGyAL mediante Dictamen N° 6069/22

Que esta Instrucción deja sin Efecto la Disposición N° 29/22 procediendo a llevando adelante las notificaciones que correspondieran a la Sra. Castillo Vanina con domicilio en Avda. Eva Perón S/N de Sierra Colorada tal lo solicitado por la docente Serrano Alejandra mediante CD remitida a JDD.

Que es necesario garantizar los derechos que le asisten a la docente Serrano Alejandra.

Por ello:

El Instructor Sumariante  
DISPONE

Art. 1º Dejar Sin Efecto en su totalidad Disposición N° 29/22 por los considerandos expuestos.

Art. 2º Notificar, Registrar y Archivar

Noelia Noemí Maggioni, Presidenta Junta de Disciplina Docente - Marcela Fabiana Casas, Secretaria en Representación Docente Junta de Disciplina Docente.-

--O--

### Disposición N° 13/23

Se hace saber por este medio a la Sra. Serrano, Alejandra Eva; CUIL N° 27-23175183-7, que la Instrucción Sumarial de Ingeniero Jacobacci de la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado la Disposición N° 13-2023 inicio de apertura de pruebas, del Expediente 22069-EDU-21 que en su parte pertinente dice:

Ingeniero Jacobacci 03 de mayo de 2023

Visto: El Expediente N° 22069-EDU-21 caratulado "S/Presunta Situación Irregular de la Docente Serrano Alejandra Eva-Jardín de Infantes N° 082-Sierra Colorada"



## CONSIDERANDO:

Que por Resolución 236/JDD/21 se ordena instruir sumario ordinario a la docente Serrano Alejandra Eva, la cual es notificada debidamente a través del Boletín Oficial en publicaciones de los días 18 y 21 de abril de 2022.

Que la docente Serrano Alejandra es citada a prestar declaración Indagatoria e intimada a constituir domicilio dentro de la provincia de Río Negro, mediante Carta Documento y Boletín Oficial.

Que corresponde determinar la fecha de la apertura a prueba.

Que el/la docente sumariado/a cuenta con un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de notificación de la etapa de apertura a prueba para que ofrezca las que hagan a su defensa de acuerdo a lo establecido por el Art. 121° de la Res. 473/16(T.O Res. 3410/16) del Reglamento de Disciplina Docente.

Que el Sumariante, una vez recibido el ofrecimiento, dispondrá su admisión o rechazo fundado;

Que el sumariado podrá incorporar al expediente prueba documental que haga a su defensa en cualquier momento del período denominado Apertura a Prueba, de acuerdo a lo que expresa el Art.123° del Reglamento de Disciplina Docente.

Que es necesario garantizar los derechos que le asisten al Sumariado.

Que es necesario dictar el acto administrativo conforme a las facultades otorgadas por el Art. N° 120° de la Res. N° 473/16 (T.O. 3410/16) Reglamento de Disciplina Docente.

Por ello:

El Instructor Sumariante  
DISPONE

Art. 1° Dar Inicio al período de Apertura Prueba a partir del 5 de junio de 2023 por los considerandos expuestos.

Art. 2° Hacer Saber a la docente Serrano Alejandra que a partir del día 5 de junio de 2023 cuenta con cinco (5) días para ofrecer pruebas que hagan a su defensa.

Art. 3° Notificar, Registrar y Archivar.-

Noelia Noemí Maggioni, Presidenta Junta de Disciplina Docente - Marcela Fabiana Casas, Secretaria en Representación Docente Junta de Disciplina Docente.-

## LICITACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA  
**Unidad Operativa de Contrataciones:**  
**14 - Compras y Contrataciones – CNEA**

Nro. de Proceso: 14-0015-LPU23

Nro. de Expediente: EX-2023-41678430- -APN-GAYF#CNEA

Objeto de la Licitación: Adecuación Sist. de Calefacción Edificios CAB GCCAB

Lugar de Donde se Hara la Obra: Centro Atómico Bariloche, sito en Av. Bustillo 9.500 – San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 28 de Julio de 2023 a las 10:00 Horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Veinticuatro Millones Con 00/100 (\$ 124.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
*Departamento de Licitaciones y Compras*  
**Licitación Pública N° 04/2023**

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Red Eléctrica Loteo Social Alto Comallo de la Localidad de Comallo".

Presupuesto Oficial: Treinta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 05/100 centavos (\$ 38.562.598,05).-

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: \$ 115.687.794,15.-

Certificado Especialidad en Obras de Ingeniería Mecánica: \$ 38.562.598,05.-

Valor el Pliego: \$ 38.000,00.-

Plazo de Ejecución: Se fija en Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 20 de Julio de 2023 – 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar N° 220 – Viedma R.N.

Pliegos y Consulta: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura

Datos para Depósito y/o Transferencia

Cuenta N°: 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUI N°: 30639453282.-

--oO--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Compras y Suministros  
**Licitación Pública N° 72/2023**  
**(Segundo Llamado)**

Locación de Un Inmueble en la Ciudad de Viedma, por un período de Treinta y Seis (36) Meses con destino al Funcionamiento de la Sede Central de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia – SENAF- de la Localidad de Viedma.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 65.279.999,88).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 07/07/2023                      Hora: 09:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar)

--o--

**Licitación Pública N° 77/2023**  
**(Primer Llamado)**

Adquisición de Elementos de Librería con destino al Área de Educación Formal, Educación No Formal y Área de Trabajo de los Establecimientos Penales de la Provincia, a cargo del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Trece Millones Ochocientos Mil Novecientos Ochenta y Seis Con Catorce Centavos (\$ 13.800.986,14).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 05/07/2023                      Hora: 10:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) -

--o--

**Licitación Pública N° 78/2023**  
**(Primer Llamado)**

Adquisición de Diferentes Insumos de Limpieza y Refrigerio con destino a las Delegaciones Dependientes de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, a cargo del Ministerio de Gobierno y Comunidad.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Catorce Millones Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Dieciocho Con Treinta y Tres Centavos (\$ 14.350.218,33).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 05/07/2023                      Hora: 09:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)  
En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) .-

--oO--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE SALUD  
**Licitación Pública N° 31/23**  
**Expediente N° 44.721-S-23**

Bajo Modalidad de Provisión Abierta para la Adquisición de :“Soporte Infantil 2” con destino a Pacientes de los Hospitales Provinciales.

Fecha de Apertura: Día 7 de Julio de 2023 a las 11:00 Hs.

Monto Estimado \$10.094.370,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida240, entre el 1º y 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.-

## CONCURSOS

Provincia de Río Negro  
PODER JUDICIAL  
*Consejo de la Magistratura*  
**Concurso Público de Antecedentes y Oposición**

para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial

**Resolución Nro. 17/23-CM**

- Un (1) Cargo de Juez o Jueza del Juzgado Nro. 13 con competencia en Materia Contencioso Administrativa y Jurisdicción en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-
- Un (1) Cargo de Secretaria o Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nro. 13, con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado “Nueva Inscripción” a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 23 de Junio de 2023 hasta el día 11 de Agosto de 2023 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: [consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)”, encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Res. N° 17/23-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - [consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)”

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Fdo. Digitalmente: Guillermina Nervi.-

--O--

**Concurso Público de Antecedentes y Oposición**

para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial

**Resolución Nro. 18/23-CM**

- Un (1) Cargo de Defensor/a de Menores e Incapaces de la Defensoría nro. 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 23 de Junio de 2023 hasta el día 11 de Agosto de 2023 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Res. N° 18/23-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Fdo. Digitalmente: Guillermina Nervi.-

--O--

**Concurso Público de Antecedentes y Oposición**

para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial**Resolución Nro. 19/23-CM**

• Un (1) Cargo de Juez o Jueza de la Cámara Segunda del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 23 de Junio de 2023 hasta el día 11 de Agosto de 2023 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Res. N° 19/23-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Fdo. Digitalmente: Guillermina Nervi.-

--O--

**Concurso Público de Antecedentes y Oposición**

para la cobertura de los siguientes cargos:

Segunda Circunscripción Judicial**Resolución Nro. 20/23-CM**

• Un (1) Cargo de Agente Fiscal de la Fiscalía nro. 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 23 de Junio de 2023 hasta el día 11 de Agosto de 2023 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Res. N° 20/23-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Fdo. Digitalmente: Guillermina Nervi.-

## COMUNICADO

Provincia de Río Negro

PODER JUDICIAL

Consejo de la Magistratura

**NOMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) LLAMADO A CONCURSOS RES. NRO. 66/22-CM, 73/22-CM, 74/22-CM, 75/22-CM, 02/23-CM Y 03/23-CM**

JUEZ O JUEZA DE JUICIO - SAN CARLOS DE BARILOCHE (RES. NRO. 66/22-CM): ALDERETE, Blanca Yamili - DNI: 24.743.369; CICIARELLO, Marcos Domingo - DNI: 30.784.440; ETCHEPARE, Maria Candida - DNI: 30.391.934; GANGAROSSA, Victor Hugo Maximiliano - DNI: 26.469.240; IWANOW, Alejandro - DNI: 34.666.959; LAURENCE, Juan Pablo - DNI: 18.443.542; NAVARRO, Diego Francisco - DNI: 25.573.108; OCHOA, Raul Miguel - DNI: 12.918.854; PICHETTO, Sergio - DNI: 23.506.199. JUEZ/A DE GARANTÍAS DE LA IRA. CIRC. JUDICIAL - VIEDMA (RES. NRO. 73/22-CM): AMARO PICCININI, Georgina - DNI: 35.591.180; GONZALEZ SACCO, Guillermo Martin - DNI: 24.136.371; REILE, Cristina Andrea - DNI: 26.136.069; RODRIGUEZ FRANDSEN, Paula - DNI: 26.709.564; SASTRE, Virginia Soledad - DNI: 30.061.970; VEGA, Pedro Javier - DNI: 24.370.695; VIOTTI ZILLI, Maricel - DNI: 29.898.042; ZIMMERMANN, Adrian Roberto - DNI: 33.368.887. FISCAL DE LA FISCALÍA DESCENTRALIZADA NRO. 2 DE EL BOLSÓN (RES. NRO. 74/22-CM): ALVAREZ ANIA, Luciano - DNI: 26.102.836; CAZAUX, Estanislao Martin - DNI: 27.091.233; CEPEDA, Claudio Gustavo Eduardo - DNI: 12.264.106; FOERSTER, Natalia - DNI: 25.752.132; FRANCO ROCHE, Sebastian Emiliano - DNI: 34.403.638; GOROSITO, Fabian - DNI: 16.968.331; HECHENLEITNER, Claudia Edith - DNI: 23.638.948; NAVARRO, Diego Francisco - DNI: 25.573.108; OTERO, Adrian Fernando - DNI: 21.919.463. DEFENSOR/A DE MENORES E INCAPACES DE LA IIA. C.JUDICIAL - GRAL.ROCA (RES. NRO. 75/22-CM): ARAMENDIA, Elba Sandra - DNI: 17.371.617; ARAVENA, Federico - DNI: 31.805.375; BERNARDINI, Paola Mirna - DNI: 21.507.007; BRUNETTI, Carlina - DNI: 33.187.190; BUSTAMANTE, Fernando Pablo - DNI: 27.884.176; CAFFARATTI, Mariana Lia - DNI: 30.754.583; COFRE, Graciela Analía - DNI: 27.646.153; D'AGNILLO, Sergio Carlos - DNI: 21.442.767; DUCCA PREGO, Maria Estela - DNI: 28.588.119; FRANCO ROCHE, Sebastian Emiliano - DNI: 34.403.638; GAETE, Carolina Beatriz - DNI: 23.220.702; GANUZA, Ana Victoria - DNI: 26.580.347; GARCIA, Laura María - DNI: 38.547.590; HERNANDEZ, Victoria Cecilia - DNI: 31.547.270; KALAMIKOY, Gustavo - DNI: 27.525.769; LARRASOLO, Mariano - DNI: 37.603.707; LEGUIZAMON, Ana Paula - DNI: 38.547.535; MARTINEZ, Cecilia Noemí - DNI: 31.496.047; MIGUEZ, Laura Alejandra - DNI: 31.764.689; PELOSO, Cecilia Anabel - DNI: 26.381.360; PEZZUTTI, Alexandra Ailén Elizabeth - DNI: 39.354.903; PURRAN, María José - DNI: 36.626.722; RAZZETTO, Javier Luis - DNI: 22.660.336; RIQUELME, Ramón - DNI: 26.247.931; ROJAS, Ayelén Samanta - DNI: 37.426.990; SLAEN, Lorena Silvina - DNI: 24.941.278. SECRETARIO/A DE PRIMERA INSTANCIA, COORDINADOR Ó COORDINADORA GENERAL DE LA OFICINA DE TRAMITACIÓN INTEGRAL FUERO CIVIL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (OTICCA) - VIEDMA (RES. 02/23-CM): AJALLA, Sergio Manuel - DNI: 18.305.625; ARISTIMUÑO, María Agustina - DNI: 29.237.265; AVILA, María Magdalena - DNI: 32.138.972; GUTIERREZ ELCARAS, María Eugenia - DNI: 30.278.818; IANNELLA, Gisela - DNI: 28.782.087; RIVERA, Inés Olga - DNI: 37.364.239; RUIBAL, Pamela Alejandra - DNI: 31.529.398; VOGEL, María Julia - DNI: 31.977.094. JUEZ/A DE LA CAMARA 1RA. DEL TRABAJO DE LA IIIA. C.J. - S.C. DE BARILOCHE (RES. NRO. 3/23-CM): DI BLASI, María José - DNI: 18.458.525; FERNANDEZ, Ana María - DNI: 14.256.506; FRATTINI, Juan Pablo - DNI: 29.280.060; GEROMETTA, Victorio Nicolas - DNI: 24.656.622; PONZONE, Marcelo Fabian - DNI: 22.295.141; QUIROGA BETANCOR, Alejandro Sebastian - DNI: 26.087.663; ROMANELLI ESPIL, Alfredo Javier - DNI: 14.121.668; SOSA LUKMAN, Roberto Iván - DNI: 26.349.208.

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: concursoscm@jusionegro.gov.ar, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Fdo. Digitalmente: Guillermina Nervi.-

## EDICTOS LEY PIERRI

El Municipio de Choele Choel cita y emplaza a Amigorena Jorge y Amigorena Silvio y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 08-1-C-558-10, Circunscripción Avellaneda, Sección C, Manzana 558, Parcela 10, Tomo n° 373, Folio n° 103, Matrícula 91140 de la ciudad de Choele Choel sito en calle Belgrano y Guerrico del Barrio Maldonado, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, mediante Expediente n° 429 - CHC- Caratula: Alarcón Gonzalez Javier Andrés s/ Regularización Dominial Ley N° 3.396 en trámite ante el Municipio de Choele Choel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse

en calle San Martín N° 1327 de Choele Choel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Maiten A. Perfumo, Asesora Legal Municipalidad Choele Choel.-

---●---

El Municipio de Choele Choel cita y emplaza a los ciudadanos Omar Ramón, María Jesús, Leonardo Favio y Magali, todos de apellido Zuain y Poljak y Margarita Petronila Poljak y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 08-1-H-133-17-0, Circunscripción Avellaneda, Sección H, Manzana 133, Parcela 17, Tomo 840, Folio 69, Finca 98822 de la ciudad de Choele Choel, sito en calle Chile 360 B° Almafuerte, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 768-CHC: Orellana Alberto Abel s/ Regulación Dominial (Ley N° 3.396) en trámite ante el Municipio de Choele Choel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Av. San Martín N° 1.327 de Choele Choel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Maiten A. Perfumo, Asesora Legal Municipalidad Choele Choel.-

## EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA  
*Secretaría de Minería*

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Aridos Ruta 6" presentada por el Sr. Bulfaro Marcio ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47076-M-2022.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47076-M-2022 el Sr. Bulfaro Marcio ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Aridos Ruta 6" ubicada en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.- Superficie 16,92 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2459294.76 X= 5425295.39; Y= 2459959.90 X= 5425505.75; Y= 2459958.11 X= 5425155.95; Y= 2459861.25 X= 5425187.67; Y= 2459662.26 X= 5425238.80; Y= 2459474.96 X= 5425273.11.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 28/03/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditar el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia..-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.367-M-22 S/Cateo "Pircas 2" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 8.950,85Has. Se encuentra en el Distrito Minero Cordillera. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: area 1 X - Y: 1622975.62 - 5467580.00; 1622975.62 - 5458405.00; 1636685.00 - 5458405.00; 1636685.00 - 5456205.00; 1627125.00 - 5456230.00; 1624000.00 - 5458085.00; 1622880.00 - 5458195.00; 1622165.00 - 5458350.00; 1621165.00 - 5457900.00; 1620710.00 - 5458050.00; 1620495.00 - 5458300.00; 1620365.00 - 5458305.00; 1620120.00 - 5458315.00; 1617990.00 - 5459050.00; 1617445.00 - 5458940.00; 1617225.00 - 5458870.00; 1616975.00 - 5458785.00; 1616770.00 - 5458585.00; 1616655.00 - 5459500.00; 1616630.00 - 5459705.00; 1616615.00 - 5459870.00; 1616560.00 - 5459900.00; 1616350.00 - 5460060.00; 1616325.00 - 5460080.00; 1616300.00 - 5460135.00; 1616040.00 - 5460680.00; 1615875.00 - 5460785.00; 1615725.00 - 5460940.00; 1615725.00 - 5467440.00; 1615890.00 - 5467440.00; 1615890.00 - 5467580.00.- area 2 X - Y: 1616110.00 - 5460235.00; 1616110.00 - 5460235.00; 1615871.25 - 5460383.22; 1615725.00 - 5460473.50; 1615725.00 - 5460765.00; 1615780.00 - 5460710.00; 1615820.00 - 5460675.00; 1615865.00 - 5460645.00; 1615940.00 - 5460605.00; 1616045.00 - 5460365.00.- area 3 X - Y: 1616100.00 - 5459705.00; 1615725.00 - 5459705.00; 1615725.00 - 5460305.00; 1615795.00 - 5460265.00; 1616225.00 - 5460000.00; 1616230.00 - 5459995.00; 1616230.00 - 5459970.00; 1616225.00 - 5459920.00; 1616165.00 - 5459835.00; 1616120.00 - 5459750.00.- area 4 X-Y: 1616510.00 - 5459705.00; 1616235.00 - 5459705.00; 1616335.00 - 5459870.00; 1616350.00 - 5459910.00; 1616375.00 - 5459890.00; 1616500.00 - 5459795.00.-.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro

Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 60 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.409-M-22 S/Cateo "Pilcaniyeu 1" la empresa FORMENTERA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 10.000Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 2403590 - 5517170; 2413590 – 5517170; 2413590 – 5507170; 2403590 - 5507170.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 13 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera InstanciaLeandra A. Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

--o--

Provincia de Neuquén  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA  
Subsecretaría de Energía Minera  
e Hidrocarburos

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, cita y comunica a la Sra. Vázquez Carina, DNI N° 32.222.385, titular superficiario de la nomenclatura catastral 03 RR-007-5243-000, Lote 51B parte del Lote oficial 20 Fracción C Sección XXX del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén; para que en el plazo de veinte (20) días desde esta notificación, se presente ante esta autoridad minera según lo estipulado por Art. 27° del Código de Minería y manifieste lo que a derecho considere sobre la S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL "DIATOMEA" – tramitada por expediente electrónico EX-2022-01286026- -NEU-MINERIA#SEMH, con un área reservada de 230 Has. 15 As.- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro de conformidad a lo establecido por Art. 23° de Ley 902/75, a cargo del peticionante, debiendo acreditar su publicación en un plazo de veinte (20) días desde su retiro, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo.- Autoridad Minera En Primera Instancia.-

Carlos Omar Gallardo, Director Provincial de Minería Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos.-

## EDICTOS D.P.A.

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Kleppe S.A. – Establecimiento El Caldero – Coronel Belisle", Expte. N° 119230-IGRH-23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Fernando Laino, apoderado de la firma Kleppe S.A. CUIT: 30511608615,

propietaria de una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 08-5-010780, con domicilio en Zona rural de la localidad de Coronel Belisle. La fuente de abastecimiento será el río Negro y el agua será destinada para riego agrícola de 280 has. El caudal máximo a extraer será de 280 l/seg.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Valle Medio del Departamento Provincial de Aguas, sito en Avda. M. Belgrano s/n de la localidad de Luis Beltrán.-

Viedma, de junio de 2023.-

Ing. Fernando Curetti, Superintendente General D.P.A..-

-----●-----

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Griselda Yolanda Alfonso – Establecimiento La Yoli - Río Colorado" Expte. N° 119294-IGRH-23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por la Sra. Griselda Yolanda Alfonso DNI: 5.012.764, propietaria de una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 09-1-J-001-04, con domicilio en Chile 271 de la localidad de Río Colorado. La fuente de abastecimiento será el agua subterránea y estará destinada para uso ganadero en el Establecimiento La Yoli. El caudal máximo a extraer será de 5,07m<sup>3</sup>/día

La documentación presentada por el peticionante obra en el Distrito de Riego de Río Colorado, sito en la calle Moreno N° 695 de la localidad de Río Colorado.

Viedma, de junio de 2023.

Ing. Fernando Curetti, Superintendente General D.P.A..-

-----●-----

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Juan Carlos Tolosa – Establecimiento La Mariposa – Lamarque", Expte. N° 119295-IGRH-23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Juan Carlos Tolosa DNI: 16.436.211, propietario de una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 07-2-E-004-10, con domicilio en Libertad 895 de la localidad de Lamarque. La fuente de abastecimiento será el agua subterránea y será destinada para bebida de ganado. El caudal máximo a extraer será de 20,8m<sup>3</sup>/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Valle Medio del Departamento Provincial de Aguas, sito en Avda. M. Belgrano s/n de la localidad de Luis Beltrán.-

Viedma, de junio de 2023

Ing. Fernando Curetti, Superintendente General D.P.A..-

-----●-----

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Verónica Mendieta Y Flavio Tuvo – El Bolsón", Expte. N° 119296-IGRH-23 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por la Sra. Verónica Mendieta DNI:14.125.221, propietaria de una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 20-1-C-005-02B, quien solicita uso de agua pública para riego de 2,5 has. de producción frutícola y hortícola, con domicilio en Chilca 548 de la localidad de EL Bolsón. La fuente de abastecimiento será el río sistema I de riego de El Bolsón y el caudal de explotación será 2,5 l/seg.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Subdelegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle San Francisco de Asís y Brown s/n de la ciudad de El Bolsón.-

Viedma, de junio de 2023

Ing. Fernando Curetti, Superintendente General D.P.A..-

-----●-----

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – José Luis Ortega Muria – El Bolsón", Expte. N° 119298-IGRH-23 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se



consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. José Luis Ortega Muria DNI:10.350.343, propietario de una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 20-1-100536, quien solicita uso de agua pública para riego de 2 has. de fruta fina, con domicilio en Costa Río Azul s/n de la localidad de EL Bolsón. La fuente de abastecimiento será el río Azul y el caudal de explotación será 2l/seg.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Subdelegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle San Francisco de Asís y Brown s/n de la ciudad de El Bolsón.-

Viedma, de junio de 2023.

Ing. Fernando Curetti, Superintendente General D.P.A..-

-----

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Caroline Jane Callwood – Bungalows La Caleta - San Carlos de Bariloche", Expte. N° 119299-IGRH-23 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por la Sra. Caroline Jane Callwood DNI: 92.071.789, propietaria de una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 19-2-D-214-06B, con domicilio en Av. Bustillo 1900 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. La fuente de abastecimiento será el agua subterránea y será destinada para abastecimiento humano en el complejo de bungalows La Caleta. El caudal máximo a extraer será de 9,6m<sup>3</sup>/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saéñz Peña N° 31 – 1º piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Viedma, de junio de 2023.

Ing. Fernando Curetti, Superintendente General D.P.A..-

-----

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Club Hotel DUT – Bariloche Sociedad Civil y Argenclub S.A. - San Carlos de Bariloche", Expte. N° 119303-IGRH-23 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por la Sra. Marina Pastore DNI: 14.310.021, apoderada de la firma Argenclub S.A. propietaria de una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 19-1-C-035- PC 01A,01B,02, 03,04,05 ,06,07, 08, 09,10, 11,12,13,14,15 y 16, con domicilio en Av. Bustillo 20400 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. La fuente de abastecimiento será el agua del lago Nahuel Huapi y será destinada para abastecimiento humano en el hotel y riego de parquización de 1.02 has. El caudal máximo a extraer será de 66m<sup>3</sup>/día para abastecimiento humano.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saéñz Peña N° 31 – 1º piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Viedma, de junio de 2023.

Ing. Fernando Curetti, Superintendente General D.P.A..-

## EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intíma al Señor Valenzuela Héctor Daniel y a la Silva Marisa Alejandra para que en un Plazo Único, Perentorio e Improrrogable de Cinco (5) Días de recibida la Presente, Procedan a Concurrir a las Oficinas de este Organismo, sito en calle Arenales N° 1499 en esta ciudad.

Caso Contrario o ante Negativa Expresa o Tácita, Vencido el Plazo Mencionado, y No Habiendo presentado Descargo en Tiempo y Forma, el Instituto dará Inicio a las Acciones Pertinentes para dejar Sin Efecto la Adjudicación.-

"Quedan Ustedes, Debidamente Notificados".

**NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA**

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Allen

Plan: 60 Viviendas

Martin, Mónica Eleonora	DNI N° 14.530.329
Garrido, Claudio Eduardo	DNI N° 31.765.384

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

**SECCIÓN JUDICIAL****EDICTOS**

Edicto N° 12312

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Miguel Arsenio DNI 7.384.192 y Obelinda u Oberlinda Lepin DNI 6.128.040 para que se presenten a estar a derecho en autos "Miguel, Arsenio y Lepin, Oberlinda o Lepin, Obelinda s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01177-C-2022., bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 27 de febrero de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 11726

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Hector Galli, DNI 7.305.342, para que comparezcan en autos "Galli Héctor s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-05794-C-0000) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de noviembre de 2022 cbd.-

-----●-----

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Alejandro Daniel Chazarreta (DNI 25929232), que en los autos "Chazarreta Alejandro Daniel c/ NN s/ Estafa" legajo MPF-VI-02775-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 24-02-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Chazarreta Alejandro Daniel c/ NN s/ Estafa" - MPF-VI-02775-2021 Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 2do. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo.: Dra. Paula Rodríguez Frandsen fiscal del caso".-

-----●-----

El Sr. Juez de 1a Ins.Civ.Com.Flia 2a Nom. Sec.4 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba en los autos caratulados "Moreno Valentin Domingo - Declaratoria De Herederos" (6519143) ha ordenado la publicación del siguiente decreto: Villa Maria, 05/06/2023... Admitase, en cuanto por derecho corresponda, el presente incidente de exclusión de la vocación hereditaria de la Sra. Esmeralda Catalina Rodríguez DNI 9.968.272 al que se le imprimirá el trámite de juicio abreviado (arts. 427 y 507 y sig. del CPCC). Cítese y córrese traslado por veinte días a sucesores de la Sra. Esmeralda Catalina Rodríguez en los términos del

art. 508 del CPCC, a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de las provincias de Córdoba y Río Negro por el término de ley (arts. 152 y 165 del CPCC)... Notifíquese. Fdo: Romero Arnaldo Enrique- Juez / Medina María Lujan – Secretaria

---●---

Edicto N° 13239

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de los Sres. Edilia Isolina Rodríguez Riquelme - DNI 92592858 y Emiliano Del Carmen Rodríguez Riffo DNI 92179008 para que comparezcan en autos "Rodríguez Riquelme Edilia Isolina y Rodríguez Riffo Emiliano Del Carmen s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00798-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de junio de 2023.

---●---

Edicto N° 13229

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sandoval Jara Felix Duberli, DNI N° 92.657.275, a estar a derecho en autos "Sandoval Jara Felix Duberli s/ Sucesión Ab Intestato (Expte N° CI-01013-C-2023)", con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 7 de Junio de 2023.-

---●---

Edicto N° 13256

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Oscar Nicolai, DNI N°11.498.941, para que comparezcan en autos "Nicolai Antonio Oscar s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01117-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de junio de 2023.-

---●---

Edicto N° 13230

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pan Maria Ildegonda, DNI N°5.630.777, a estar a derecho en autos "Pan, Maria Ildegonda s/ Sucesión - Sucesión Intestada"(Expte. N° CI-01005-C-2023), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 7 de Junio de 2023.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 4 Dr. Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Perla Giselle Salazar, de la resolución recaída en el presente legajo que en su parte principal dice: Viedma, 10 de Mayo de 2023. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Digitalmente Dr. Guillermo Ortiz. Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4).

---●---

Edicto N° 13244

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez y por subrogancia en el día de la fecha a cargo del Dr. Roberto Ivan Sosa Lukman, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Antonio Inocencio Macchia, DNI 4.573.772 para que se presenten a estar a derecho en autos "Macchia, Antonio Inocencio s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (BA-01555-C-2022) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 8 de junio de 2023.-

## Edicto N° 13245

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaria en lo Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, en autos: "Ancalao, Ruben s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00118-C-2023) cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Rubén Ancalao, DNI 11.332.159, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días.

El Bolsón, 8 de junio de 2023.-

-----

## Edicto N° 13064

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. ONCE, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Paula Gagliardo, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Arsoindo Montero, Documento Nacional de Identidad Nro. M7.392.250, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Montero, Arsoindo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. EB-00062-C-2023). Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial según art. 699 del CPCC.- El Bolsón, 22 de mayo de 2023.-

-----

El Tribunal del Trabajo nro. Dos Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en los autos: autos "Schamberger, Brenda Gisella c/ Gazzolo, Mónica María de Luján y Otros s/ Despido" (Expte. N° 34.100) atento lo dispuesto por los arts. 146, 147 y 341 del C.P.C. se ha ordenado emplazar al Sr. Marcelo Andrés Gazzolo a efectos de notificarle el traslado de la acción dispuesto con fecha 16/5/22, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que la represente.

Bahía Blanca, 23 de mayo de 2023.-

Nota: El presente edicto se publicará Sin Cargo durante Dos Días en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

Domicilio electrónico del organismo oficiante: *tribtrab2-bb@jusbuenosaires.gov.ar*

-----

## Edicto N° 13278

La Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 16, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Gaete, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 4º piso de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, O.T.I.F. a cargo de la Secretaria Dra. Silvia Favot y Subcoordinadora Paula Pérez, en los autos caratulados "L., A. D s/ Nombre" (Expte N° RO-00877-F-2023), atento lo dispuesto por el art. 223 primer párrafo CPF, cita al Sr. Ricardo Ariel Longo, DNI 26.823.682 por el término de 5 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial por Dos Días.

General. Roca, ... de junio de 2023.

Exento del Pago de Arancel por ser Trámite de Defensoría Oficial del Poder Judicial de Río Negro.

-----

## Edicto N° 12867

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Enrique Ortiz Arriagada, DNI 92.698.698 y de la Sra. Judith del Carmen Vázquez, DNI 92.698.493, para que comparezcan en autos "Vásquez Salazar, Judith Del Carmen y Ortiz Arriagada, Enrique s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00469-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de abril de 2023 cd.

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Yanina Vanesa Estela Passarelli hace saber Guillermo Alejandro Videla, DNI 37.213.054, que en los autos 1ra CJ - Fiscalía N° 7 "Videla Guillermo Alejandro c/ NN s/Estafa", Legajo MPF- VI-03488-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:

"Viedma, 24-04-2023...Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Yanina V. Estela Passarelli Fiscal".-

-----  
Edicto N° 13277

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Ali, José Omar (DNI 7.576.482), a presentarse en autos "Ali, José Omar s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-01083-C-2023, presentando la documentación que así lo acredite.- "Publicar edictos por Tres Días (...) Fdo. Dra. Soledad Peruzzi-Jueza". Cipolletti, 12 de junio de 2023.

-----  
Edicto N° 13276

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Jueza, Secretaría única, sito en calle Irigoyen 387 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro comunica por dos (2) días que con fecha 23/05/23 se dispuso citar a los acreedores que han verificado sus créditos a saber: Dirección Provincial de Rentas de Neuquén CUIT:30-70751909-2; Calf Cuit: 30-54572139-9; Fernández Valeria Andrea, DNI 27.198.221, Hess Nestor Osvaldo, Dni 14.598.819, José Luis Rueda Cuit:20-08397743-5, Sferco Leandro Luciano Cuit: 20-26481898-3, Otero Florencia Cuit: 23-21533956-4, Claudio Monopoli CUIT: 20-17442861-2; Herrezuelo Eduardo O. DNI 17.855.567, Marcelo Waldemar Parada, DNI 23.267.269; Administración Federal de Ingresos Públicos - CUIT 33-69345023-9, AMOEMRN · CUIT: 30-65109564-2, Banco de la Pampa S.E.M. CUIT 30-50001251-6, Banco de la Provincia de Neuquén S.A., CUIT 30-50001404-7, Aguas Rionegrinas CUIT 30-70742104-1, SMATA· CUIT 30681387451; Municipalidad De Cervantes Cuit 30-65056167-4, Guillermo Bertorello Cuit: 20-26332313-1, Santiago Pini 20-24962406-4, Santiago Silva Cuit: 20-30520308-5, Verdugo Marcia Inés Cuit: 27-16045247-7, Angriman Marcelo CUIT 20-17801190-2, Julio Tarifa Dni 17.472.967, Agencia Recaudación Tributaria de Río Negro CUIT 30-71226448-5, Busi Luis Federico CUIT 20244435395, Néstor Hess Dni 14.598.819, Juan Sano 20-14853764-0, Municipalidad de General Roca CUIT N° 30- 99906870-3, Serfint S.A. Cuit 30-70797580-2, Toschi Juan Carlos Cuit 20-10554018-4, Superintendencia de Riesgos del Trabajo, CUIT 33-68647168-9, Gobierno de la Provincia de Río Negro, CUIT 30-67284630-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en virtud del depósito de sus créditos en la cuenta judicial de autos; como así también presten consentimiento con la conclusión del trámite falencial por el avenimiento solicitado, todo ello referente a los procesos de Jauregui Automotores S.A. caratulado "Jauregui Automotores S.A. s/ quiebra (C)" CI-27060-C-0000 y sus garantes Jorge Osvaldo Jauregui, DNI 13.254.776 caratulado "Jauregui Jorge Osvaldo s/ quiebra (C)" Expte CI-27064-C-0000 y María Teresa Martínez, DNI 14.420.857 caratulado "Martínez María Teresa s/ quiebra (C)" Expte. CI-27774-C-0000; bajo apercibimiento de entender su silencio en conformidad y darle a las sumas dinerarias el destino que corresponda. El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados "Jauregui Automotores S.A. s/ Quiebra (C)" CI-27060-C-0000.-

Cipolletti, 12 de Junio de 2023

Dra. Ana Ganuza. Secretaria.

-----  
Edicto N° 13287

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, sito en calle Yrigoyen 387 -primer piso- de la ciudad de Cipolletti, Cita y Emplaza al representante legal de A. Carod e Hijos S.R.L. (CUIT N° 30-54331039-1) y a todos los que se consideren con derechos sobre el Inmueble sito en calle Cacique Catriel N°437 de la ciudad de Catriel, Nomenclatura Catastral N°01-3-H-607-04, Inscripción en R.P.I. T° 433, F°26, Fca. 216., para que en el término de Diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho en autos "López De Estrada Noe Antonio c/ A. Carod e Hijos S.R.L. y Otros s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. N° CI-29692-C-0000), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por Dos (2) días.- Cipolletti, 13 de junio de 2023. Ana V. Ganuza. Secretaria.-

-----  
Edicto N° 11485

El Dr. Luis Enrique Lavedán, presidente a cargo de la Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, en autos: "Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Río Negro c/ Sucesores de Mardones

Carlos s/ Ordinario" Expte. N°: CI-00057-L-2022, cita y emplaza por el término de Diez (10) Días a quienes resulten beneficiarios o herederos que se creyeran con derecho a percibir la indemnización consignada en dichos autos a favor de los sucesores del Sr. Carlos Mardones (CUIL 20-31595701-0), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 343 del CPCC.- (arts. 343, 145 y ccss. del C.P.C.C.).

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, en la página Web del Poder Judicial de la provincia de Río Negro y en el diario "La Mañana de Cipolletti".-

Secretaría, 18 de Octubre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 13289

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Bertone María Raquel, DNI N° 2.123.136, a estar a derecho en autos "Bertone, Maria Raquel s/ Sucesión-Sucesión Intestada"(Expte: N° CI-00981-C-2023), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 13 de junio de 2023.-

---●---

#### Edicto N° 13243

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Manfredo Rentschler ó Mandfred Rentschler DNI 92.875.311 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Rentschler, Manfredo s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-07762-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 8 de junio de 2023.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Alfredo Ricardo Segovia, que en los autos "Garcia Mirta Mabel s/ Lesiones Calificadas" Legajo N° MPF-VI-02073-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14-06-2023. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Alejandro Quiroga, DNI N° 10.287.323, que en los autos "Sandoval Lorena Paola y Otra S/ Hurto", Legajo N° MPFVI-04715-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15 de mayo de 2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Jessica Daiana Lanzavecchia, DNI N° 34.958.767, que en los autos "Fiscalia N° 1 C/NN S/ Abuso de Autoridad", Legajo N° MPF-VI-01996-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22 de mayo de 2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma".-

---●---

#### Edicto N° 13302

La Cámara del Trabajo de la Ira. Circunscripción Judicial de Río Negro, Presidencia del Dr. Rolando Gaitán, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Martín J. Crespo, en los autos caratulados: "Abeldaño Anibal Ceferino C/ Radeland Luciana y otros s/ Ordinario" expte. Nro. VI-09548-L-0000, notifica a la demandada Luciana Radeland (DNI N° 31.945.642) las siguientes providencias: "Viedma, 1 de julio de 2020. Por presentado, parte en el carácter invocado, a tenor de la carta poder acompañada, con domicilio constituido y real denunciado. Por promovida la demanda y ofrecida prueba. Córrese traslado de la misma a los accionados,

Luciana Radeland, Santiago Radeland, Ramiro Radeland y Juan Radeland; para que en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y la contesten bajo el apercibimiento previsto en los arts. 30 y 33 segundo párrafo de la ley 1504, opongan las excepciones de las que intenten valerse (art. 34, ley cit.) y ofrezcan la prueba que hace a su derecho. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese. De conformidad con lo dispuesto en el art. 121 del CPCC, exímase al presentante de acompañar copias para traslado de la documental acompañada, atento su voluminosidad. La misma se encuentra escaneada y anexada al Lex doctor." y "Viedma, 27 de octubre de 2022. Atento lo manifestado por la Dra. María Dolores Crespo -punto II de su presentación- y teniendo presente lo normado en el art. 343 del CPCCm, cúmplase nuevamente con la notificación a la Sra. Luciana Radeland, mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 22 de la Ley 1504- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-, poniendo en conocimiento del nombrado que en caso de incomparecencia se dará intervención al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Asimismo, déjese constancia en el edicto a librarse que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504)... Luis F. Prieto Taberner Secretario"-

Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (Art. 22 Ley 5631).-  
---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a María Luciana Flores, DNI N° 40.706.923, que en los autos "Flores María Luciana c/ Tevez Leonel David s/ Abuso de Autoridad", Legajo N° MPF-VI-00494-2023 1ra CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 09-03-2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia presentada por Flores, María Luciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. (Fdo: Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-  
---●---

#### Edicto N° 12965

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la 2da. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Sidanelia Manuela Sotomayor, DNI 1.244.296, para que se presenten en autos: "Sotomayor, Sidanelia Manuela s/ Sucesión Intestada", Expte. N° VR-00178-C-2022. "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Fdo.: Dra. Paola Santarelli- Jueza". Villa Regina, 10 de mayo de 2023.-  
---●---

#### Edicto N° 13299

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en calle Hipólito Irigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Noemí Virginia Vázquez, DNI 5.003.120 en los autos caratulados "Vázquez Noemí Virginia s/ Ab Intestato" Expte. N° CI-01087-C-2023. Se publica por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. (Fdo). Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 14 de junio de 2023. Ana V. Ganuza. Secretaria.  
---●---

#### Edicto N° 13294

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Ana María Zapata (DNI N° 13.462.940) para que dentro de 30 (Treinta) días lo acrediten en autos "Zapata Ana María s/ Sucesión Intestada" (Expte.N° CI-01096-C-2023) hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de junio de 2023.  
---●---

#### Edicto N° 13124

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Palombi Horacio Alberto, DNI N° 6260719 para que comparezcan en autos "Palombi Horacio Alberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00879-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de mayo de 2023.

## Edicto N° 13209

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. José Bravo - DNI 7.306.253, para que comparezcan en autos "Bravo José s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00884-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de junio de 2023.

---●---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, secretaria a cargo de la Dra. María Eugenia Donadio, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la Calle 13 N° 690 de La Plata, Provincia de Buenos Aires en la causa "Guerrieri Juan Domingo c/ Longo Francisco José s/ Prescripción Adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles" expediente N° 142112, cita y emplaza a los presuntos herederos de Longo Francisco José para que dentro del término de diez días comparezcan a las actuaciones indicadas a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 681 del C.P.C.C). La Plata, 23 de mayo de 2023.

El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y diario "El Cordillerano" de la Provincia de Río Negro, sin previo pago, ya que fue ordenado como medida para mejor proveer y su timbrado o tasa se encuentra sujeta a recuperado (art. 34 y 36 CPCC). La Plata, 23 de mayo de 2023.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal, Dr. José Chirinos hace saber a Serra Aldo DNI 12.228.640, que en los autos Fiscalía 3 c/NN s/Robo MPF- VI- 01669-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 02-05-2023. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal, Dr. José Chirinos hace saber a Mariu Anahí Soledad, DNI N° 25.200.154, que en los autos Fiscalía 3 c/ NN s/ Robo MPF- VI- 01667-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24-04-2023. Autos y Vistos: ..... Considerando: ..... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

## Edicto N° 13231

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Irma Irene Escudero, DNI N° 6.143.837, para que comparezcan en autos: "Escudero, Irma Irene s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01119-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 07 días del mes de junio del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.

---●---

## Edicto N° 13280

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 III Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 Piso 4° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, ordena la publicación del presente edicto durante dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad del ultimo domicilio del difunto -a elección de la parte- y en la página Web del Poder Judicial para citar por 30 días a los herederos de Gerardo Samuel Castelo DNI 4.232.136, para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en autos "Keller, Diego Guillermo c/ Castelo, Gerardo Samuel y Otros s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" - Expte. N°: BA-27654-C-0000. San Carlos de Bariloche, 13 de junio de 2023. Fdo. Iván Sosa Lukman, Secretario.-

---●---

## Edicto N° 13291

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren



con derecho a los bienes dejados por la causante, Alicia María Barreto, DNI N° 16.073.182, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Barreto, Alicia María s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N° VI-02463-C-2022. Publíquese por un día (1). Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 13 de junio de 2023.

-----

## Edicto N° 13063

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Elena Varela, DNI 9.961.057, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Varela, Elena s/ Sucesión Intestada", BA-00885-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de mayo de 2023.

-----

## Edicto N° 13259

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 sito en Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Alfredo Ernesto Balbuena, DNI 4.075.509, a presentarse en autos "Balbuena, Alfredo Ernesto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00082-C-2023). Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina 09, de junio de 2023.

-----

## Edicto N° 13249

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Alberto Moretti, DNI 7.560.563, en los autos N° RO-01484-C-2023 "Moretti Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 8 de junio de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.

-----

## Edicto N° 13275

Andrea De la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Argentino Angel Garrido, DNI N° 10.739.711, en los autos caratulados N° RO-01483-C-2023 "Garrido Argentino Ángel s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de Junio de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de División y Subcoordinadora Oticca Roca.

-----

## Edicto N° 13312

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones N° 1), secretaria única a cargo de Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ángel Quintín Escobar, DNI 8.535.282 en los autos caratulados N° RO-01585-C-2023 "Escobar Ángel Quintín s/ Sucesión Intestada". Se publica por un (1) día en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 15 de junio de 2023. (Fdo). Carina V. Passamonti. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.

-----

## Edicto N° 13310

El Dr. Juan A. Huenumilla, Presidente de la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Tartaglia, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: "Guiñez Soto Adriel

Germán c/ Carrasco Juan Carlos s/ Accidente de Trabajo (L)" (Expte. N° RO-03548-L-0000/N° SEON H-2RO-3440-L2017), libra el presente a fin de Notificar al demandado rebelde Sr. Carrasco Juan Carlos (CUIT N° 20-20450418-1) de la Sentencia Definitiva recaída en los referidos autos en fecha 31/05/2023, que en su parte resolutive dice: "///neral Roca, 31 de mayo de 2023 (...) Y Vistos: Para dictar sentencia en estos autos caratulados: "Guiñez Soto Adriel Germán c/ Carrasco Juan Carlos s/ Accidente de Trabajo (L)" RO-03548-L-0000... Por todo lo expuesto, La Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial con Asiento en esta Ciudad; Resuelve: a) Hacer lugar en su mayor extensión a la demanda instaurada por el actor: Adriel Germán Guiñez Soto contra la demandada Juan Carlos Carrasco, y en consecuencia condenar a éste última a pagar al primero, en el plazo Diez Días de notificada, la suma de \$ 3.704.892,60, por los conceptos que da cuenta en la liquidación practicada, importe que incluye intereses calculados al 24-05-2023, los que seguirán devengándose hasta el efectivo pago; todo conforme lo explicitado en los considerandos. b) Condenar a Federación Patronal Seguros SA, a que en el plazo de Diez Días de notificada, abone al actor Adriel Germán Guiñez Soto, en concepto de beneficiario de la póliza N° 3788251, la suma de \$ 1.285.820,82, por la suma asegurada resultante de la misma, más los intereses a la fecha de la liquidación efectuada, esto es 24-05-2023, los que seguirán devengándose hasta el efectivo pago; todo conforme lo explicitado en los considerandos. c) Rechazar en su menor extensión la demanda instaurada por el actor Adriel Germán Guiñez Soto contra la demandada Juan Carlos Carrasco, por los conceptos daño psicológico, tratamiento psicológico y gastos médicos y de traslado, conforme el análisis efectuado. d) Remítase por Secretaría una copia íntegra de la presente sentencia a la Superintendencia de Seguros de la Nación y a Superintendencia de Riesgos de Trabajo, conforme ha sido detallado en los considerando. e) Con costas en las proporciones indicadas, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. José Ignacio Luquín, en su carácter de patrocinante del actor, en las dos etapas del proceso, en la suma de \$ 1.036.142,68 (MB: \$ 5.180.713,42 x 20%); los del Dr. Fernando Detlefs por la actuación cumplida en su carácter de letrado patrocinante del demandado Juan Carlos Carrasco y en las etapas cumplidas en la suma de \$ 466.264 (MB: \$ 5.180.713,42 x 9%) y los de los Dres. Joaquín Garro y Adolfo Bonacchi, en su carácter de letrados apoderado y patrocinante de Federación Patronal Seguros SA, por las dos etapas cumplidas en la suma conjunta de \$ 652.769,89 (MB: \$ 5.180.713,42 x 9% + 40%), de conformidad con las disposiciones de los arts. 6, 7, 8, 10, 11, 20, 38 y de la Ley de Aranceles y Acordada 9/84 del STJ. Los honorarios de los profesionales se han regulado teniéndose en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizados y calidad y extensión de los mismos. f) Oportunamente, firme que se encuentre la presente, por Secretaría practíquese planilla de liquidación de impuestos y contribuciones, la que deberá abonarse en boleta de depósito bancario, en las proporciones indicada por cada una de las condenadas, conforme Ley 2716 y Acordadas del STJ 17/2014 y 18/2014, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Código Fiscal. g) Ordénese al Banco Patagonia S.A. que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden del Tribunal, informando en el plazo de 48 horas de notificado de la presente, y a través del Sistema de Gestión PUMA -mediante el tipo de movimiento Presentación Simple;- , el número y CBU de la cuenta; Bajo Apercibimiento de Aplicarle Astreintes de \$ 5.000 (Cinco Mil) por cada día hábil de retardo. Hágase saber a las partes que deberán notificar la presente providencia al Banco Patagonia mediante cédula a su cargo y a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SNE), conforme Acordada N° 31/2021 del S.T.J.- h) Regístrese, notifíquese conforme Art. 25 de la ley 5631 y cúmplase con Ley 869 y al demandado Juan Carlos Carrasco en su domicilio real, atento el estado de rebeldía. Se deja constancia que se vincula como interviniente al representante de Caja Forense para su notificación. Dr. Juan Ambrosio Huenumilla -Presidente- Dra. Daniela A. C. Perramón -Jueza- Dra. María Del Carmen Vicente -Jueza- El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ. Ante mí: Dra. María Magdalena Tartaglia -Secretaria-" . Publíquese por Dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, 15 de Junio de 2023. Dra. María Magdalena Tartaglia - Secretaria.

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac.12/18 STJ

---●---

#### Edicto N° 11457

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 3, sito en calle Yrigoyen n° 387 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza; cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Arriagada, Carlos Alberto (DNI N° 11.612.070), a estar a derecho en los autos caratulados: "Arriagada, Carlos Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada (Expte. N° CI-00657-C-2022)", con la documentación que así lo acredite. "Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza"

Cipolletti, 13 de octubre de 2022.

---●---

#### Edicto N° 13309

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, Secretario Subrogante, sito en calle Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por 5 días a Raúl

Alberto Roth, DNI 28.788.761, CUIL 20-28788761-3 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Roman, Ricardo y Otra c/ Roth, Raúl Alberto y Otra s/ Ejecución- Ejecución de Alquileres" - Expte. N°: VR-00063-C-2023, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts.145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Dos días. Fdo. Natalia Costanzo. Jueza Subrogante. Villa Regina, ... de Junio de 2023.

Dr. Martín Darío Winschel, Secretario Subrogante.-

-----

#### Edicto N° 13101

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Francisco Daniel Mazza, DNI N° 10.595.027, en los autos caratulados "Mazza Francisco Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° RO-19449-C-0000). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, de de 2022. Fdo. Carina Passamonti Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.

-----

#### Edicto N° 763

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853 de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr. Almendra José Ceferino DNI 7.290.778 , para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Almendra José Ceferino s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1923-C3-18). publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 14 de Septiembre de 2018.

-----

#### Edicto N° 12257

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama a la Sra. Dora Paola Gabriela Sánchez, DNI N° 26585625, para que se presente en el término de cinco (05) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que la represente en caso de incomparecencia en autos caratulados: "Avenente Mirella Tamara c/ Sánchez Dora Paola Gabriela s/ Preparación de la Vía Ejecutiva"- Expte. N° VI-15510-C-0000" Publíquese por dos (02) días.- Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante-OTICCA. Viedma, 17 de febrero de 2023.

-----

#### Edicto N° 13130

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Soto, Juan Emilio, DNI 7.394.257 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Soto, Juan Emilio s/ Sucesión Intestada" Expte. N°: BA-01013-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 31 de mayo de 2023.-

-----

#### Edicto N° 13321

El Dr. José M. Iturburu, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5, secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo -OTICCA- casilla electrónica: oticaroca@jursrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis N° 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro de la 2da circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Mesa Silvia Valeria S/ Quiebra" (Expte. N° RO-02214-C-2022), con fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2022 se ha decretado la quiebra de Silvia Valeria Mesa, DNI 30.265.137, CUIT 27-30265137-5, con real en Transito Toledo 2570 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 11 DE AGOSTO DE 2023, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), fijar el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 06 de NOVIEMBRE DE 2023 para que formule el

informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5º LCQ). Síndico designado en autos: Cr. Maximiliano Victor Lapuente, quien constituye domicilio en calle Tucumán N° 661, 3º Piso, Of. 15/16 y España N° 1340.- Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial, en el sitio web del poder Judicial, haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono. General Roca, 16 de junio de 2023. Fdo. Paula M. Salvagno Secretaria y Coordinadora Subrogante Oticca Roca.-

-----

#### Edicto N° 13282

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, sito en la calle 9 de Julio 221, primer piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, cita por treinta (30) días a herederos/as y acreedores/as de Antonio Oscar García (DNI N° 8.213.641), para que se presenten a hacer valer sus derechos, y lo acrediten en Autos "García Antonio Oscar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° CH-56465-C-0000. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro. Dra. Guadalupe Noemí García-. Choele Choel, 13 de Junio de 2023.-

-----

#### Edicto N° 13284

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martin Winschel, con asiento de sus funciones en Av. General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Larger, Elsa Haydee, DNI 6.632.296, a presentarse en autos "Larger, Elsa Haydee s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00200-C-2023). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Winschel Martín Darío. Secretario Subrogante. Villa Regina, 13 de junio de 2023.-

-----

El Dr. Favio Hildo Corvalán, Juez de garantías del Foro de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial, notifica a Jonathan Daniel Antonio, argentino, DNI nro. 40.110.675, la sentencia de Sobreseimiento (N° 259), dictada en San Antonio Oeste, 14 de junio de de 2023 en los autos Legajo MPF-VI-00048-2021 Carátula "Jonathan Daniel Antonio y Otro S/ Robo" cuya parte pertinente se transcribe "...Resuelvo: Primero: Sobreseer a Jonathan Daniel Antonio, de demás datos personales obrantes en este legajo, en orden al delito de robod (cfme. registro soporte audio y video); por haberse extinguido la acción penal, en virtud del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en la suspensión del proceso a prueba (Arts. 164, 45, 76 ter, párrafo IV, 59 inciso 7º5 Código Penal y artículo 155, inciso 5º, Código Procesal Penal de Río Negro). Sin costas procesales, atento el resultado del proceso (art. 266, CPP). Segundo: Dejar constancia que la formación del proceso en nada ha afectado el buen nombre y honor de Jonathan Daniel Antonio (157, in fine, CPP). Registrar, protocolizar, notificar al imputado mediante comunicación por el Boletín oficial y demás comunicaciones de estilo por la Oficina Judicial penal.- Firmado digitalmente Corvalán, Hildo Favio.-

-----

#### Edicto N° 13026

La Dra. Paola Santarelli Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa por subrogancia legal, sito en calle General Paz N° 664 de Villa Regina; cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Angelica Martin CUIL 27-02047606-6 a estar a derecho en autos caratulados "Martin, Angelica s/ Sucesión Intestada" (Expte: N° VR-00164-C-2023). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Villa Regina, 16 de mayo de 2023.-

-----

#### Edicto N° 11420

La Dra. Moira Revsin, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 11, Secretaría Única a cargo de la Dra. Veronica Dietrich sito en Ciudad Judicial calle San Luis 853 4º Piso de esta ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro; OTIF a cargo de la Dra. Silvia Favot Coordinadora y

Paula Perez Subcoordinadora, sito en Ciudad Judicial calle San Luis 853 1° Piso de esta ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro; en los autos caratulados "Parra Candela Huillen S/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-1492-F11-22), Atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse hasta el término de quince días desde la última publicación, indicándose en el edicto el nombre completo y DNI de la persona que pretende la modificación de su nombre y/o apellido. Supresión apellido paterno "Parra ", por el apellido materno "Fuentes " de la Sra. Candela Huillen Parra , DNI 43.792.838 .-

General Roca, de Octubre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 13324

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. Alfonso Sepúlveda, DNI. 13459502 en los autos caratulados N° RO-01553-C-2023 "Sepúlveda Alfonso s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 16 de junio de 2023. Fdo. Carina Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

---●---

#### Edicto N° 11741

El Dr. Luis Enrique Lavedán, presidente a cargo de la Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387 2do Piso de la ciudad de Cipolletti, en autos: "Sucesores de Barroso Antonio Roberto c/ Skanska S.A. (Hoy PECOM Servicios Energía SA) s/ Ordinario (L)" - Expte. N°: CI-00424-L-0000, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los presuntos herederos del Sr. Roberto Antonio Barroso, DNI N° 8026344, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con los herederos presentados en autos.-

Publíquense edictos por dos días (2) en el Boletín Oficial, en la página Web del Poder Judicial de la provincia de Río Negro y en un diario de mayor circulación.-

Cipolletti, 15 de Noviembre de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 13328

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Pedro Paganelli (DNI 10.558.492), para que comparezcan en autos: "Paganelli, Carlos Pedro s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01217-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 16 días del mes de junio del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.

---●---

#### Edicto N° 13304

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Hortensia Del Carmen CEA (DNI N°13126939) para que comparezcan en autos "CEA Hortensia Del Carmen s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01134-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de junio de 2023.

---●---

#### Edicto N° 13327

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Alicia Luisa Maselli - DNI 10673519, para que comparezcan en autos: "Maselli, Alicia Luisa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01195-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 16 días del mes de junio del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.

## Edicto N° 13290

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Matías Exequiel Torres, DNI 30.226.526, para que comparezcan en autos "Torres, Matías Exequiel s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00977-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de junio de 2023.

-----

## Edicto N° 13316

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Walter Villaverde DNI: 7.397.047, en los autos: A-00070-C-2023 "Villaverde, Mario Walter s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 15 de Junio de 2023.-

-----

## Edicto N° 13189

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 31, con asiento de funciones en el primer piso de calle 9 de Julio N° 221, Secretaría Civil Única a cargo de la Doctora García Noemí Guadalupe, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Casso Alfredo Abel, DNI M7.399.366, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, y se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Casso Alfredo Abel s/ Sucesión Intestada", Expte. N°: CH-00152-C-2023. Publíquese Edictos por Un día en el diario de publicaciones Oficiales. Choele Choel 01 de Junio de 2023.-

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

#### BEME SERVICIOS S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "BEME SERVICIOS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Mauricio Daniel Balmaceda, edad 27 años, soltero, argentino, comerciante, con Maipú N° 294 B° Don Carlos -General Roca-, DNI N° 42.971.159, cuil 20-42971159-3

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 17/04/2023

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Rawson 268 - General Roca- CP 8332- Río Negro

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Proyecto e instalaciones eléctricas; Compra y venta de materiales eléctricos, Compraventa de artefactos de iluminación, Servicios de mantenimiento en general; Proyectos, instalación de energías renovables y Proyecto, ejecución y Dirección de construcciones civiles; mantenimiento de refrigeración industrial. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años

f) Capital Social: El Capital social es de \$ 160.684, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mauricio Daniel Balmaceda, suscribe la cantidad de 160.684 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco Patagonia, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Se designa administrador titular a Mauricio Daniel Balmaceda, DNI N° 42.971.159, CUIT: 20-42971159-3 de nacionalidad argentino, nacido el 10/04/1996, con domicilio real en la calle Maipú N° 294 de General Roca, Río Negro; cargo de duración ilimitada.

h) Representación Legal: Representada Mauricio Daniel Balmaceda DNI N°42.971.159, CUIT 20-42971159-3 en carácter de titular

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Ciudad de General Roca, 17 de abril de 2023.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

#### MAPAL S.A.S.

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MAPAL Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: El señor Lauriente Mariano Raul, DNI N° 31.455.154, CUIL 20-31455154-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de Junio de 1985, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio real en la calle Suipacha N°424, de la ciudad de Carmen de Patagones Provincia de Buenos Aires y el señor Lauriente Pablo Federico, DNI N° 28.119.726, CUIL 20-28119726-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 9 de Julio de 1980, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio real en la calle Ribera Del Sol 1 Parcela 22, de la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 11 de mayo de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Calle Ribera Del Sol 1 Parcela 22, de la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades comerciales: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de productos alimentarios, materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. Además la sociedad podrá dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 2.000.000 (Pesos Dos Millones) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Lauriente Mariano Raúl suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Lauriente Pablo Federico suscribe la cantidad de 1.000.000 (un millón) de acciones escriturales, de un valor nominal de un peso (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración Social: Administrador Titular: Lauriente Mariano Raúl, DNI N° 31.455.154 y Administrador Suplente: Lauriente Pablo Federico, DNI N° 28.119.726. Ambos aceptan el cargo que le ha sido conferido por tiempo indeterminado, constituyendo domicilio especial en la sede social

h) Representación Legal: La administración legal le corresponde al señor Lauriente Mariano Raúl.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

j) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

Ciudad de Viedma, 08 de Junio de 2023.

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas. -

## ACTA

### ELECTRO SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Cesión de Cuotas Sociales – Modificación de Contrato Social

Por disposición del Inspector Regional de Personas Jurídicas, Dr. Fernando J. Molina, a cargo del Registro Público de Río Negro, sito en calle Mitre N° 480 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un día, la cesión total de las cuotas sociales que posee la Sra. María Araceli Bailon, socia de ELECTRO SERVICIOS SRL, la cual fue instrumentada en Acta de Reunión de Socios N° 15 de fecha 5 del mes de Mayo de 2023 y se realizó de la siguiente forma: A) el Sr. Zipenco Monne, Pablo Ricardo, documento nacional de identidad Número 22.990.413, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Técnico Químico, con domicilio en calle Tehuelches N° 1052, de la ciudad de Villa Regina; la Sra. Gonzalez, Brenda Lorena, documento nacional de identidad Número 23.745.757, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Analista de Sistemas, con domicilio en calle Tehuelches N°1052, de la ciudad de Villa Regina y la Sra. Sra. Bailon, Maria Araceli, documento nacional de identidad Número 11.608.180, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Ardenghi, Rodolfo Angel Vieri, de nacionalidad argentina, de profesión Docente, con domicilio en calle Santos Vega N° 645, de la ciudad de Villa Regina; B) La Sra. Bailon Maria Araceli, cede y transfiere a favor del Sr. Zipenco Monne, Pablo Ricardo setenta y cinco (75) cuotas sociales, que corresponden al 30% de su porción social y a la Sra. Gonzalez Brenda Lorena ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales, que corresponden al 70% de su porción social; que en total representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, equivalente a doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, las cuales tiene y le corresponde en la razón social "ELECTRO SERVICIOS S.R.L.", por el importe de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000), monto que es abonado y cancelado en este acto con la suma de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000) por el Sr. Pablo Ricardo Zipenco Monne y con la suma de pesos cuatro millones quinientos cincuenta mil (\$4.550.000) por la Sra. Brenda Lorena Gonzalez, encontrándose el capital social totalmente integrado. - C) En el mismo instrumento de fecha 5 de Mayo de 2023, se modificó el contrato social de "ELECTRO SERVICIOS S.R.L." en lo concerniente a la cláusula cuarta, la que queda redactada de la siguiente forma: "Capital Social: El capital social se constituye por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000), dividido en Quinientas (500) cuotas sociales de pesos CIEN (\$ 100.-) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la socia Brenda Lorena Gonzalez, la cantidad de Doscientas Cincuenta (250) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) y el socio Pablo Ricardo Zipenco Monne, la cantidad de Doscientas Cincuenta (250) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), las cuales se encuentran totalmente integradas en efectivo. El capital social puede ser aumentado cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, mediante la emisión de cuotas suplementarias. En este supuesto la Reunión de Socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, determinará el plazo y el monto de integración, guardando la misma proporción de las cuotas ya integradas." D) Se otorga autorización al Contador Público Sr. Pedro Luis Perego, DNI 14.457.251 y a la Sra. Sofía Vanda Perego, DNI 35.046.747, para proceder con todos los trámites y gestiones tendientes a la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio de la II Circunscripción con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, pudiendo a tales efectos incluir todas las modificaciones y rectificaciones y/o correcciones que sean exigidas por ese organismo.



Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

General Roca, 16 de Junio de 2023.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca. -

## INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Dalmau, Ismael, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Artémides Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma (R.N.), ordena la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, que por el Expte. N°22307 -IGPJ-2023 se tramita la inscripción como Martillero y Corredor Público del Sr. Calderón, Carlos Edgardo, y hace saber que las oposiciones al Sr. Calderón, Carlos Edgardo, D.N.I. N° 30.520.091, con domicilio real en calle Tarruella N° 1051 de la localidad de Las Grutas, Provincia de Río Negro, y con domicilio Legal en calle Tarruella N° 1051 de la localidad de Las Grutas, Provincia de Río Negro, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días, a contar de la publicación del presente.

Viedma, 13 de Junio de 2023.

Dr. Dalmau, Ismael, Inspector General de Personas Jurídicas. -

## TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

### ÓPTICA DEL SOL

El Dr. Ismael Dlamau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en la calle Zatti nro. 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11.867, la publicación en el diario por cinco (5) días de la transferencia del fondo de comercio de "Óptica del Sol", con domicilio en la calle Comodoro Rivadavia 329 de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires y en la calle Tucumán 168 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en los siguientes términos:

- Cedente: Óptica del Sol SRL, CUIT 30-71597428-9, domicilio legal en la calle Rivadavia 215 de la ciudad de Viedma, Río Negro.
- Cesionario: Barrientos Laura, CUIT 27-22537446-0, domiciliada en la calle JJ Biedma 449 de la ciudad de Viedma, Río Negro.
- Importe de la cesión: un millón ochocientos cuarenta y un mil (\$ 1.841.000,00).
- Objeto de la cesión: mercaderías y bienes de los negocios ubicados en la calle Comodoro Rivadavia 329 de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires y Tucumán 168 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; los cuales mantendrán sus domicilios comerciales y sus nombres de fantasía.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Viedma, 30 de Mayo de 2023. -

Dr. Ismael Dlamau, Inspector General de Personas Jurídicas. -

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

#### SAN ESTEBAN

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social y Deportivo San Esteban convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Julio de 2023 a las 19 horas en primera convocatoria, en la calle Anasagasti 358 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para tratar los siguientes puntos del:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Designación de dos asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
- 2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º.- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes los ejercicios finalizado el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022.

4°.- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.

5°.- Elección de seis (6) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de la Comisión Directiva, por dos ejercicios.

6°.- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por dos ejercicios.

7°.- Cuota Social.

Nota: Se informa que de acuerdo al art. 30 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2º convocatoria, en caso de haber fracasado la primera, media hora después de fijada la primera.

Por último, el Señor Secretario informa que en los próximos días se publicará la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un medio de difusión local. Adicionalmente se enviará a los Asociados por correo electrónico.

No existiendo más asuntos que tratar, se labró la presente acta, que una vez leída a los asistentes resultó aprobada y firmaron en prueba de conformidad, levantándose la sesión.

Westermeyer Alberto, Presidente - Uballes Francisco Mariano, Secretario.-

---●---

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO  
DEFENSORES DE VIEDMA  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocar a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, para el día 3 de Julio de 2023, a las 18:00 horas, en la sede social de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Defensores de Viedma, sito en calle Tucumán N° 1125 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea;

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término;

3°.- Rectificación de ejercicio contable cerrado el 31/12/2021.

4°.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31/12/2022;

5°.- Aumento de Cuota Social.-

Alcetegaray Marcos, Presidente - Minetti Kern Luciano, Secretario Gral. - Dizio Juan Pablo, Secretario de Actas y Asuntos Legales.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO  
VILLA MANZANO  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

La Comisión directiva de Club Social y Deportivo Villa Manzano convoca a sus asociados a la Asamblea general Ordinaria fuera de término- a realizarse el día lunes 10 de Julio de 2023 a las 20:00 horas en la sede social de la institución, sita en calle Nicolás Levalle 291, de la localidad de Villa Manzano, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para firmar acta de asamblea. Junto al Presidente y Secretaria

2. Consideración de estados contables de recursos y gastos del 01/01/2022 hasta el 31/12/2022, informe de la Comisión Revisora de cuentas

3. Modificación del artículo N° 40 del estatuto social

4. Renovación Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Daniel Alejandro Moyano, Presidente –Marisa Verónica Lagos, Secretaria- Manuel Pallares, Tesorero.-

---●---

ASOCIACIÓN MUTUAL BANCARIOS DE RÍO NEGRO  
**Asamblea General Extraordinaria**

General Roca, 15 de Junio de 2023.

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Bancarios de Río Negro convoca a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria en forma presencial, a realizarse el día 27/07/2023 a las 19:00 h. en el predio de AMBAR sito en ruta 65 km 57.75 de la ciudad de General Fernández Oro, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta.

2. Aprobación compra, con fondos propios, de inmueble ubicado en sobre calle Evita de General Roca, Nomenclatura Catastral 05-1-C-619-06.

3. Aprobación compra, con fondos propios, de inmueble Ubicado en calle Naciones Unidas nro. 730 de Cipolletti, nomenclatura catastral 03-1-H-488-12.

4. Aprobación compra, con fondos, propios de inmueble Ubicado sobre calle Rivadavia y Güemes, de Lamarque, Nomenclatura catastral: 07-2-K-621-01A de 192 mts 2 de superficie.

5. Aprobación compra con fondos propios de inmueble Ubicado sobre calle Güemes (colindante con el anterior), de Lamarque, Nomenclatura catastral: 07-2-K-621-19 de 200 mts.

Según Estatuto Social de la Asociación Mutual Bancarios de Río Negro –AMBAR- art 42 "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los Asociados presentes")

Jorge Luis Rodríguez, Presidente - Mariano Brage, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL  
CLUB VIEDMENSE 2 DE ABRIL  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación realizará el día 27 de Junio de 2023, a las 19:00 horas, en Calle 30 N° 353 B° Lavalle a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación para el ejercicio contable cerrado al 31/12/2022.

4°.- Renovación de autoridades.

Daniela Millanao, Presidente.-

---●---

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS  
DE DARWIN  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Darwin en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06 de Julio de 2023 a las 20 hs., en sus instalaciones de Calle 12 N°497 de Darwin y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea Ordinaria junto con la firma del presidente y secretario.

2) Consideración de la Memoria, del Estado de Recursos y Gastos, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de octubre de 2018, 31 de octubre 2019, 31 de octubre 2020, 31 de octubre 2021 y 31 de octubre 2022.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Renovación de Autoridades: Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Elsa Beatriz Alan, Secretaria - Jorge Marcelo Autalan, Tesorero - Norma Riquelme, 1° Vocal.-

---●---

AUTOMOTO CLUB GENERAL CONESA  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de término)

Viedma (RN), 15 de Junio de 2023.

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes el Automoto Club General Conesa, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 27 de Junio de 2023, a las 19 horas, en el local sito en calle San Martín 961 de la ciudad de General Conesa, a efectos de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar, conjuntamente con el Tesorero y Vicepresidente, el Acta de la Asamblea.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término

3º) Consideración y aprobación de la documentación que certifica la inexistencia de movimientos contables, financieros y económicos del período comprendido entre el 01 de Enero de 2018 y el 31 de Diciembre de 2022.

4º) Elección de la totalidad de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

5º) Determinación del valor de la cuota social mensual

Gustavo A. Garciarena, Vice Presidente - Jorge Aramburu, Tesorero.-

## FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 6194 de fecha 22/06/23, en la sección Convocatorias

Donde dice:

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE  
E INTEGRALES VILLA MANZANO LTDA.

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La Asociación Civil Iglesia Ejercito Evangélico de Chile tiene el agrado de convocar a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a realizarse en la Sede Social Provisoria, sito en calle Las Glicinas 1992 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, el Domingo 09 de Julio del Corriente a las 10 hs.

Debe decir:

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE  
E INTEGRALES VILLA MANZANO LTDA.

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los socios de la Cooperativa de agua potable e integrales de Villa Manzano Ltda., a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 14 de julio de 2023, a las 19:00 en las instalaciones del Polideportivo de Villa Manzano sito en calle San Martín 76 de Villa Manzano, a los efectos de considerar el siguiente

## PARTIDOS POLÍTICOS

**Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores**

- Distrito Río Negro -

ACTA

En Río Negro a los 4 días del mes de junio de 2023, a las 13 hs en la ciudad de Cipolletti se reúne el Congreso del partido Movimiento Socialista de los Trabajadores distrito Río Negro con la mayoría de sus miembros presentes, en la sede central de calle Vélez Sarsfield 1350 depto 9 de esta ciudad para tratar como único tema del orden del día: Elecciones municipales de Bariloche 2023. Toma la palabra Fernanda Garramuño y explica que es importante la participación del partido en las próximas elecciones municipales de Bariloche del 3 de septiembre de 2023. Informa que se han iniciado conversaciones con otros partidos de izquierda a los fines de conformar una alianza para participar en las mismas y que de aprobar la participación en la alianza Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad, se debería designar al apoderado/a y presidente del partido Jeremías Zalazar para firmar toda la documentación en nombre del partido. Luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad: 1) Participar en las próximas elecciones municipales de Bariloche del 3 de septiembre de 2023; 2) Aprobar el ingreso del Movimiento Socialista de los Trabajadores para la conformación de la alianza Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad para las elecciones municipales de Bariloche del 3 de septiembre de 2023; 3) Designar a Jeremías Exequiel Zalazar DNI 40.962.791 para llevar adelante toda las gestiones y firmar todas las documentaciones en

representación del Movimiento Socialista de los Trabajadores para la Alianza Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad. 4) Informar a los/as afiliados/as y al Juzgado Electoral Provincial. Sin más asuntos que tratar se procede a firmar el acta.-

Fernanda Garramuño - Jeremias Zalazar.- Margarita Díaz - Jorge Pavlic.

---

#### ACTA DEL CONGRESO ELECCIÓN DE CANDIDATURAS Y DESIGNACIÓN DE JUNTA ELECTORAL

En Rio Negro a los 4 días del mes de junio de 2023, a las 16 hs en la ciudad de Cipolletti se reúne el Congreso del partido Movimiento Socialista de los Trabajadores distrito Rio Negro con la mayoría de sus miembros presentes, en la sede central de calle Vélez Sarsfield 1350 depto 9 de esta ciudad para tratar como único tema del orden del día: Postulación de candidatos/as del partido para las próximas elecciones municipales de Bariloche 2023. Toma la palabra Fernanda Garramuño quien informa que ante la concreción de la alianza Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad a presentarse según el cronograma electoral vigente, el partido debe convocar a sus afiliados/as a seleccionar sus candidaturas; a continuación detalla los cargos a elegir en las elecciones municipales del 03/09/2023 de Bariloche para Intendente, (11) Concejales Titulares y (11) Concejales Suplentes y (3) Representantes Titulares para el Tribunal Contralor Municipal y (3) Suplentes.

A continuación propone convocar a todos los/as afiliados/as de Bariloche a votar el día 4 de julio de 2023 en el horario de 10:00 a 18:00 hs en la sede de Diagonal Gutiérrez 94 Bariloche para Intendente, (11) Concejales Titulares y (11) Concejales Suplentes y (3) Representantes Titulares para el Tribunal Contralor Municipal y (3) Suplentes.

Toma la palabra Jeremias Zalazar quien propone para integrar la Junta Electoral a Fernanda Camila Garramuño DNI 42.852.563, Claudio Gustavo Bertone Gaglio DNI 34.862.394 y Margarita Soledad Díaz DNI 32.928.527; a continuación propone como cronograma electoral para las elecciones municipales de Bariloche del 3 de septiembre que la Junta Electoral funcione los días hábiles de 17 a 20hs en la sede de Diagonal Gutiérrez 94 Bariloche, siendo la fecha límite para la presentación de candidatos/as el día 30 de junio de 2023 a las 20hs, siendo la fecha máxima para la presentación de modelos de boletas el día 3 de julio de 2023 a las 20hs y el acto eleccionario el día 4 de julio de 2023 de 10 a 18hs en la sede mencionada.

Jorge Paulic toma la palabra y sugiere aprobar, tal como plantea la carta orgánica, la inclusión de candidatos/as extrapartidarios/as para todas las categorías.

Sin más asuntos que tratar, se resuelve por unanimidad:

1) Convocar a los/as afiliados/as de Bariloche a elegir candidatos/as para Intendente, (11) Concejales Titulares y (11) Concejales Suplentes y (3) Representantes Titulares para el Tribunal Contralor Municipal y (3) Suplentes el día 4 de julio de 2023 de 10:00 a 18:00 hs en la sede de Diagonal Gutiérrez 94 Bariloche, funcionando la Junta Electoral los días hábiles de 17 a 20hs, siendo la fecha límite para la presentación de candidatos/as el día 30 de junio de 2023 a las 20hs, siendo la fecha máxima para la presentación de modelos de boletas el día 3 de julio de 2023 a las 20hs todo en la sede mencionada;

3) Designar como integrantes de la Junta Electoral a Fernanda Camila Garramuño DNI 42.852.563, Claudio Gustavo Bertone Gaglio DNI 34.862.394 y Margarita Soledad Díaz DNI 32.928.527;

4) Se aprueba la participación de candidatos/as extrapartidarios/as para todas las categorías.

5) Publicar lo resuelto en el Boletín Oficial de la provincia de Rio Negro e informar a la Junta Electoral Municipal. Sin más asuntos que tratar, se designa a Fernanda Garramuño y Jeremias Zalazar para firmar el acta.

Fernanda Garramuño - Jeremias Zalazar.-

---

#### ACTA JUNTA ELECTORAL MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES DISTRITO RIO NEGRO

En Rio Negro a los 5 días del mes de junio de 2023, a las 18 hs en la ciudad de Bariloche se reúne la Junta Electoral del partido Movimiento Socialista de los Trabajadores distrito Rio Negro con la totalidad de sus miembros presentes, en la sede de calle Diagonal Gutiérrez 94 de esta ciudad para tratar como único tema del orden del día: Postulación de candidatos/as del partido para las próximas elecciones municipales de Bariloche 2023. Toma la palabra Fernanda Garramuño quien propone ratificar el cronograma electoral fijados por el Congreso, siendo el funcionamiento de la Junta Electoral para las elecciones municipales de Bariloche los días hábiles de 17 a 20hs en la sede de Diagonal Gutiérrez 94 Bariloche, la fecha límite para la presentación de candidatos/as el día 30 de junio de 2023 a las 20hs, la fecha máxima para la presentación de modelos de boletas el día 3 de julio de 2023 a las 20hs y las elecciones de candidatos/as municipales por parte de los/as afiliados/as de Bariloche el día 4 de julio de 2023 de 10 a 18hs en la sede mencionada. Claudio Bertone toma la palabra para proponer la aceptación de candidatos/as extrapartidarios/as. Sin

más asuntos que tratar, se resuelve por unanimidad: 1) Fijar como funcionamiento de la Junta Electoral para las elecciones municipales de Bariloche los días hábiles de 17 a 20hs en la sede de Diagonal Gutiérrez 94 Bariloche, la fecha límite para la presentación de candidatos/as el día 30 de junio de 2023 a las 20hs, la fecha máxima para la presentación de modelos de boletas el día 3 de julio de 2023 a las 20hs y las elecciones de candidatos/as municipales por parte de los/as afiliados/as de Bariloche el día 4 de julio de 2023 de 10 a 18hs en la sede de Diagonal Gutiérrez 94; 2) Aceptar la participación de candidatos/as extrapartidarios/as; 3) Publicar lo resuelto en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro e informar al Junta Electoral Municipal. Sin más asuntos que tratar, se procede a firmar el acta.

Fernanda Garramuño - Claudio Bertone - Margarita Díaz.-

--oOo--

### **Partido la Izquierda de los Trabajadores**

- Distrito Río Negro -

ACTA

COMISIÓN DE CONTROL

A los 25 días de mes de marzo del año 2023, se reúne la comisión de control del partido la izquierda de los trabajadores con la totalidad de sus miembros, Pizarro Alicia Justa, DNI 4630353, Vassallo Atilio Antonio, DNI 27.193.191 y Sepúlveda Marisol, DNI 28092970, a fin de tratar como único punto, la revisión del ejercicio económico partidario del año 2022, entregado por el tesorero del partido a esta comisión.

Habiendo revisado y examinado la documentación presentada, esta comisión resuelve unánimemente certificar el estado anual del patrimonio, la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio económico del año 2022 sin observaciones ni objeciones.

Por lo tanto resuelve la aceptación para la presentación ante la justicia provincial como indica la carta orgánica del partido.

Se firman dos ejemplares del mismo tenor y se notifica personalmente en este acto al tesorero del partido

Pizarro Alicia Justa - Vasallo Atilio Antonio - Sepúlveda Marisol.-

---●---

### **Partido la Izquierda de los Trabajadores**

Al 10 días del mes de junio del año 2023 se reúne el Comité Central del partido La Izquierda de los Trabajadores a los fines de discutir en relación a la convocatoria a elecciones municipales de la ciudad de San Carlos de Bariloche para el día 3 de septiembre de 2023. Toma la palabra Laura Santillan y plantea realizar la convocatoria interna a elecciones para elegir los candidatos a los cargos electivos Municipales de la Ciudad de San Carlos de Bariloche convocadas para el 03 de septiembre de 2023. Los Cargos a elegir serán: (1) Intendente, 11 (once) Concejales titulares y 11 (once) suplentes y tres (tres) Contralor Municipal titular y 3 (tres) suplentes. Los candidatos electos integrarán la lista del FIT Unidad en orden consensuado con los candidatos electos por los otros partidos que conforman la alianza, que el partido ya conforma a nivel provincial.

Luego de un debate, se fija el siguiente cronograma electoral: 03 de julio fecha límite presentación de listas para su oficialización, 05 de julio fecha límite para oficialización de listas y boletas y/o presentación de impugnaciones y el día 09 de julio de 2023 de 8 a 18 hs elección de listas. La Junta Electoral funcionará de lunes a sábado de 14 a 18 hs en Mitre 1549, San Carlos de Bariloche, la misma estará integrada por: Titulares, Guadalupe García de la Vega DNI 27876486; Daniela Paula Ricke DNI 31779600 y Alicia Justa Pizarro DNI 4630353.

Por último se ordena al apoderado que publique la convocatoria a elecciones en un diario de circulación en la región y en Boletín Oficial. A continuación se aprueba por unanimidad de los presentes todas las mociones, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando al pie los integrantes del Comité Central presentes. -

Enrique Antonio Romero, Apoderado Partido La Izquierda de los Trabajadores.-

---●---

### **CONVOCATORIA ELECCIÓN INTERNA LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES**

El Comité Central de La Izquierda de los Trabajadores Distrito Río Negro convoca a elecciones internas para elegir los candidatos a los cargos electivos Municipales de la Ciudad de San Carlos de Bariloche a realizarse el próximo 3 de septiembre de 2023. Los Cargos a elegir serán: (1) Intendente, 11 (once) Concejales titulares y 11 (once) suplentes y 3 (tres) Contralor Municipal titulares y tres (tres) suplentes. Los candidatos electos integrarán la lista del Frente de Izquierda Unidad en orden consensuado con los candidatos electos por los otros partidos que conforman la alianza. Se fija el siguiente cronograma electoral: 03 de julio fecha

límite presentación de listas para su oficialización, 05 de julio fecha límite para oficialización de listas y boletas y/o presentación de impugnaciones y el día 09 de julio de 2023 de 8 a 18 hs elección de listas. La Junta Electoral funcionará de lunes a sábado de 14 a 18 hs en Mitre 1549, San Carlos de Bariloche.-

Juan Buyanovsky -

--oOo--

**Partido Municipal de San Carlos de Bariloche**  
**Participación Vecinal (PAVE)**

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS DE CANDIDATOS  
A CARGOS ELECTIVOS MUNICIPALES EN SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESOLUCIÓN N° 03/2023

San Carlos de Bariloche, 12 de Junio de 2023

Visto: Lo dispuesto por el artículo 28 de la Carta Orgánica del partido Participación Vecinal (PAVE); y  
CONSIDERANDO:

Que por el citado Artículo, en consonancia con lo previsto en el Artículo N° 76 inciso 2, de la Ley Provincial O N°2431, se dispone que el Consejo Partidario será la autoridad encargada de convocar a comicios para Cargos Electivos del Partido.

Que este partido Participación Vecinal (PAVE), ha sido aprobado por audiencia el día 4 de Mayo con identificación numérica partidaria N° 384, según expediente N° 117/2022/JEP.

Que en función de lo expuesto, corresponde, con carácter urgente y en plazos abreviados, convocar a elecciones de Cargos Electivos del partido a los efectos de contar con autoridades que permitan la elección posterior de cargos electivos, y en función a la inmediatez del llamado a elección en Bariloche a realizarse el 03 de en setiembre de 2023. A fin de contar con autoridades en el Congreso y Consejo partidario, según su propia Carta Orgánica.

Que el orden de prelación al que acceda cada candidato o candidata pueda verse alterado posteriormente, debiendo ser aprobada esa alteración por la Asamblea General del Partido.

Que los avales para la presentación de listas de candidatos serán del uno (01) % del padrón electoral con un mínimo de veinte (20) avales, conforme lo dispuesto en el Art. 76. Inciso 2.e) de la Ley O 2431.

Que en las elecciones internas en las que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o para todas, se podrá prescindir del voto de los afiliados procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas según el Artículo 42 de la Carta Orgánica Partidaria.

Que por incorrecciones en un llamado previo ya publicado, se realiza nuevamente la actual convocatoria a cargos electivos por la presente.

Por todo ello,

El Consejo Partidario del Partido Municipal de San Carlos de Bariloche  
Participación Vecinal (PAVE)  
RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar a elecciones a Cargos Electivos a los afiliados de Participación Vecinal en San Carlos de Bariloche, con la presentación de listas, el día 24 de Junio de 2023 de 08:00hs a 18:00hs, para elección de los cargos partidarios que se detallan en los artículos siguientes. -

Art. 2º.- A los efectos de conformar una Lista Electoral y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la Carta Orgánica Municipal se elegirá: Intendente Municipal; once (11) Congresales titulares y once (11) suplentes; y tres miembros del Tribunal de Contralor. -

Art. 3º.- Los Candidatos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 37º de la Carta Orgánica partidaria, y en el Art. 83 de la Ley Provincial O N° 2431. -

Art. 4º.- Los padrones partidarios a utilizar el día de la elección serán los entregados por el Tribunal Electoral Provincial, oficializados y distribuidos por la Junta Electoral. Dichos Padrones contendrán la nómina de afiliados cuyas novedades hayan sido ingresadas en debida forma ante la Junta Electoral, hasta las 12:00hs del día 15 de junio de 2023. -

Art. 5º.- Las Listas para cada uno de los cargos previstos en esta convocatoria y los avales podrán presentarse hasta el 18 de Junio de 2023 a las 20hs, ante la Junta Electoral creada al efecto, con sede de calle Suiza 1131 de San Carlos de Bariloche, y con fecha hasta el 21 de junio de 2023 a las 20hs en el mismo domicilio, para presentar impugnaciones sobre las listas presentadas. -

Art. 6º.- La Junta Electoral estará conformada por las siguientes personas, en su carácter de afiliados del partido a saber: Nahuel Alejandro Rodríguez Vosen con DNI 35032421, Mónica Elisabet Almagro con DNI 12516938 y Jorge Tomás Bogner con DNI 8393246. La sede de la Junta Electoral se encontrará en calle Suiza 1131 de San Carlos de Bariloche. -

Art. 7º.- Publíquese el edicto correspondiente, en un diario de circulación y luego comuníquese al Tribunal Electoral Provincial competente, cumplido, archívese.-

Consejo Partidario del partido municipal Participación Vecinal (PAVE)

Erica Brandt - Norberto J. Rodríguez - Karina Celebrino.-

--oO--

### **Juntos Somos Río Negro**

#### **RESOLUCIÓN N° 4/2023**

Viedma, 13 de Junio de 2023.-

Visto: Lo dispuesto mediante art. 87 inc 28, 188° 184° a 190° de la Carta Orgánica de Río Colorado y la resolución de convocatoria a elecciones n° 141/2023, en relación a la convocatoria a elecciones para el día 17 de septiembre del corriente año; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la Asamblea Partidaria desarrollada el día 29/10/2022 el máximo órgano de Junto Somos Río Negro resolvió por unanimidad facultar al presidente y/o vicepresidente del partido a efectuar las convocatorias correspondientes para cada uno de los procesos de internas que se desarrollen en este 2023 ya sea para cargos Provinciales, Municipales y Nacionales.

Que a partir de lo dispuesto en la resolución 141/2023 antes referida, deviene necesaria la fijación de un cronograma de internas para definir los candidatos de nuestra agrupación que compulsaran en dichas elecciones.

Que conforme las facultades y los deberes asignados por la Carta Orgánica y la delegación efectuada por la Asamblea, corresponde efectuar sin más demora la presente convocatoria, con plazos reducidos y acotados ante la necesidad de que el Partido esté en condiciones de presentar lista de candidatos con la antelación suficiente;

Por ello:

La Mesa Ejecutiva  
de Juntos Somos Río Negro

#### **RESUELVE :**

Artículo 1º.- Convocar a los afiliados de Juntos Somos Río Negro a elecciones internas a realizarse el día 22 de Julio de 2023, de 8.00 a 18.00 horas, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán Partido, ya sea en forma individual o en alianza electoral transitoria, en la elecciones municipales a realizarse el día 17 de Septiembre del corriente año.-

Artículo 2º: Encomendar a la Junta Electoral Partidaria la designación de los Presidentes de Mesa y el lugar de votación, conforme el siguiente cronograma:

- a) el día 26/06/2023, publicación del padrón provisorio de afiliados elaborado en base al entregado por la Justicia Federal;
- b) el día 28/06/2023 cierre del padrón, comienzo del período para ejercer reserva de color y solicitud de modelo de avales;
- c) el día 3/07/2023 a las 20:00 hs. vencimiento del plazo de presentación de listas, candidatos y avales ante la Junta Electoral;
- d) el día 4/7/2023 vencimiento del plazo de exhibición de listas, candidatos e impugnaciones a los mismos;
- e) el día 5/07/2023 oficialización de listas y candidatos, publicación de las escuelas o locales partidarios donde se realizarán los comicios;
- f) el día 11/07/2023 12:00 hs. vencimiento del plazo para presentar modelos de boletas;
- g) el día 13/07/2023 aprobación de boletas;
- h) el día 15/06/2023 vence el plazo para entregar boletas a fin de incorporarlas en las urnas;
- i) el día 20/07/2023 acto electoral para elegir autoridades partidarias y
- j) el día 22/07/2023 recuento definitivo.

Artículo 3º: Las listas deberán presentarse hasta el día 3/07/2023 20:00 hs en la sede de la Junta Electoral respetando las calidades y requisitos exigidos en las respectivas Cartas Orgánicas y demás previsiones dispuestas en el Código Electoral, pudiendo ampliar la Junta electoral el plazo, de ser necesario.-

Artículo 4º: Los avales para la presentación de listas de candidatos serán del dos por ciento (2%) del padrón definitivo de afiliados -correspondiente a la localidad- con un mínimo de 30 avales para la totalidad de la lista de candidatos y deben ser certificadas por ante la Junta Electoral, autoridad certificante del partido o autoridad competente.



Artículo 5º.- La Junta Electoral es la autoridad en los comicios y en el escrutinio, funcionará en calle Ceferino Namuncura n° 124 de la ciudad de Viedma, donde recepcionará los avales y toda aquella documentación referida a la elección interna, conforme lo establece la C.O. La Junta Electoral publicará sus resoluciones en la página web [www.jsrn.com.ar](http://www.jsrn.com.ar).

Artículo 6º.- Estarán habilitados a suscribir avales y votar en las elecciones los afiliados al partido que se encuentren incluidos en el padrón electoral definitivo de la localidad correspondiente que apruebe la Junta Electoral tomando como base el confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro.

Artículo 7º: Comuníquese a la Junta Electoral Partidaria, publíquese el edicto correspondiente y luego comuníquese a la Junta Electoral Municipal y/o Juzgado Electoral competente en los términos de ley.

Alberto Weretilneck, Presidente. - Pedro Pesatti, Vicepresidente.

--O--

#### RESOLUCIÓN N° 5/2023

Viedma, 16 de Junio de 2023.-

Visto: la convocatoria para elegir autoridades municipales en las localidades de Maquinchao e Ingeniero Huergo para el día 17/9 del corriente año.

#### CONSIDERANDO:

Que en la Asamblea Partidaria desarrollada el día 29/10/2022 el máximo órgano de Junto Somos Río Negro resolvió por unanimidad facultar al presidente y/o vicepresidente del partido a efectuar las convocatorias correspondientes para cada uno de los procesos de internas que se desarrollen en este 2023 ya sea para cargos Provinciales, Municipales y Nacionales.

Que por resolución n° 4 de fecha 13 de junio del corriente año se procedió a convocar a internas para elegir candidatos para las elecciones a desarrollarse en Río Colorado el día 17/9.

Que en ese contexto deviene necesario ampliar la convocatoria, para que con el mismo cronograma se elijan los candidatos que compulsen en las localidades de Maquinchao e Ing. Huergo.

Que conforme las facultades y los deberes asignados por la Carta Orgánica y la delegación efectuada por la Asamblea, corresponde efectuar sin más demora la presente convocatoria, con plazos reducidos y acotados ante la necesidad de que el Partido esté en condiciones de presentar lista de candidatos con la antelación suficiente;

Por ello:

La Mesa Ejecutiva  
de Juntos Somos Río Negro

#### RESUELVE :

Artículo 1º.- Ampliar la convocatoria a los afiliados de Juntos Somos Río Negro a elecciones internas a realizarse el día 22 de Julio de 2023, de 8.00 a 18.00 horas, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán al partido, ya sea en forma individual o en alianza electoral transitoria, en las elecciones municipales a realizarse el día 17 de Septiembre del corriente año, en las localidades de Maquinchao e Ingeniero Huergo y en cualquier otra localidad que compulse en el mes de septiembre.-

Artículo 2º: Encomendar a la Junta Electoral Partidaria la designación de los Presidentes de Mesa y el lugar de votación, conforme el siguiente cronograma:

- a) el día 26/06/2023, publicación del padrón provisorio de afiliados elaborado en base al entregado por la Justicia Federal;
- b) el día 28/06/2023 cierre del padrón, comienzo del período para ejercer reserva de color y solicitud de modelo de avales;
- c) el día 3/07/2023 a las 20:00 hs. vencimiento del plazo de presentación de listas, candidatos y avales ante la Junta Electoral;
- d) el día 4/7/2023 vencimiento del plazo de exhibición de listas, candidatos e impugnaciones a los mismos;
- e) el día 5/07/2023 oficialización de listas y candidatos, publicación de las escuelas o locales partidarios donde se realizarán los comicios;
- f) el día 11/07/2023 12:00 hs. vencimiento del plazo para presentar modelos de boletas;
- g) el día 13/07/2023 aprobación de boletas;
- h) el día 15/07/2023 vence el plazo para entregar boletas a fin de incorporarlas en las urnas;
- i) el día 20/07/2023 acto electoral para elegir autoridades partidarias y
- j) el día 22/07/2023 recuento definitivo.

Artículo 3º: Las listas deberán presentarse hasta el día 3/07/2023 20:00 hs en la sede de la Junta Electoral respetando las calidades y requisitos exigidos en las respectivas Cartas Orgánicas y demás previsiones dispuestas en el Código Electoral, pudiendo ampliar la Junta Electoral el plazo, de ser necesario.-

Artículo 4º: Los avales para la presentación de listas de candidatos serán del dos por ciento (2%) del padrón definitivo de afiliados -correspondiente a la localidad- con un mínimo de 30 avales para la totalidad de la lista de candidatos y deben ser certificadas por ante la Junta Electoral, autoridad certificante del partido o autoridad competente.

Artículo 5º.- La Junta Electoral es la autoridad en los comicios y en el escrutinio, funcionará en calle Ceferino Namuncura n° 124 de la ciudad de Viedma, donde recepcionará los avales y toda aquella documentación referida a la elección interna, conforme lo establece la C.O. La Junta Electoral publicará sus resoluciones en la página web [www.jsrn.com.ar](http://www.jsrn.com.ar).

Artículo 6º.- Estarán habilitados a suscribir avales y votar en las elecciones los afiliados al partido que se encuentren incluidos en el padrón electoral definitivo de la localidad correspondiente que apruebe la Junta Electoral tomando como base el confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro.

Artículo 7º: Comuníquese a la Junta Electoral Partidaria, publíquese el edicto correspondiente y luego comuníquese a la Junta Electoral Municipal y/o Juzgado Electoral competente en los términos de ley.

Alberto Weretilneck, Presidente.- Pedro Pesatti, Vicepresidente.

--oOo--

### **Partido Justicialista**

- Distrito Río Negro -

#### RESOLUCIÓN CONSEJO PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO RÍO NEGRO

24 de Junio de 2023

Visto:

La Carta Orgánica del Partido Justicialista Distrito Río Negro.

Lo resuelto en los autos caratulados "Partido Justicialista s/Elecciones Internas de Autoridades Partidarias - del 19/8/2018 del Congreso y Designación de miembros de la Junta Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Disciplina y Delegados al Congreso Nacional" Expte N° CNE 6345/2018, y "Partido Justicialista s/Reconocimiento de Partido De Distrito" Expte N° CNE 16000117/1982, ambos de trámite por ante el Juzgado Federal con competencia Electoral de Viedma

El Acta N° 3/2022 del Consejo del Partido Justicialista Distrito Río Negro de fecha 20/08/2022 y la Resolución N° 8/2022 del CPPJRN

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los autos mencionados, las distintas intimaciones realizadas por parte del Juzgado Federal, y en atención a la regularización del partido que ha comenzado por parte de este Consejo, con la conformación de la Junta Electoral y Tribunal de Disciplina Ad-Hoc.

Que, en diferentes instancias se ha hecho solicitado por parte de afiliados y unidades básicas la necesidad de convocatoria a internas partidarias, la cuales son consideradas en la presente resolución.

Que, en esta instancia, se prevé el siguiente cronograma electoral para las elecciones internas partidarias de Congresales/las y de Consejeros y Consejeras del Consejo del Partido, que el Partido Justicialista llevará adelante en la provincia de Río Negro:

27 a 30 de Junio: Plazo para reserva de color.

4 de Julio: Presentación de listas y Avales. (Art.50 inc. a) de la COP)

10 de Julio: Presentación de modelo de boletas. (Art.50 inc. b) de la COP).

23 de Julio: Comicios y escrutinios provisorios. (Art.50 inc. c) de la COP).

Que, la convocatoria arriba expuesta, respeta el criterio establecido y aprobado en las últimas elecciones partidarias estableciendo un cronograma electoral que contempla 4 semanas, tal como viene siendo usanza del Partido Justicialista.

Que esta resolución se adopta en orden a lo estipulado en el art. 50 ss y cc de la Carta Orgánica Partidaria y en cumplimiento a las intimaciones cursadas por la Sra. Juez Federal con competencia Electoral de Viedma, a la vez que se fijan plazos ciertos, permitiendo a nuestro Partido, no solo un mejor orden, sino también afrontar los costos económicos y políticos que la interna partidaria implica ínsitamente.

Por ello

El Consejo del Partido Justicialista Distrito Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º. - Convocar a la elección interna a candidatos al cargo de Congresales del Partido Justicialista Distrito Río Negro, en las localidades de: Allen, Campo Grande, Cervantes, Chichinales, Chimpay, Catriel, Choele Choele, Cinco Saltos, Cipolletti, Comallo, Cte. Cordero, Coronel Belisle, Dina Huapi, El Bolsón, Gral.

Conesa, Gral. Enrique Godoy, Gral. Fernández Oro, Gral. Roca, Guardia Mitre, Ingeniero Huergo, Ingeniero Jacobacci, Lamarque, Los Menucos, Luis Beltrán, Mainque, Maquinchao, Mtro. Ramos Mexia, Pilcaniyeu, Pomona, Río Colorado, San Antonio Oeste, San Carlos De Bariloche, San Javier, Sierra Colorada, Sierra Grande, Valcheta, Viedma, Villa Regina.-

Artículo 2º. – Convocar a elecciones internas para candidatos al cargo de Consejeros y Consejeras del Partido Justicialista Distrito Río Negro. En los términos del artículo 14 de la CO

Artículo 3º- Las candidaturas a Consejeros partidarios por representación poblacional, deben estar avaladas con firma certificada con el dos por ciento (2%) del total de los inscriptos en el Padrón de Afiliados, debiendo estar representadas como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del total de los circuitos electorales.

Las candidaturas de los Consejeros por Circuito, deben estar avaladas con firma certificada, por un número de afiliados del (2 %) de los inscriptos en el Padrón de Afiliados del circuito correspondiente por el cual se postula, con un mínimo no inferior a cien (100) avales, debiendo estar representadas como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del total de las localidades comprendidas en el circuito.

Las candidaturas a Congresales, deben estar avaladas con firma certificada, por un número de afiliados del (2%) de los inscriptos en el Padrón de Afiliados correspondiente a la localidad por la cual se postula, con un mínimo no inferior a cincuenta (50) avales.

En caso de lista de unidad este requisito queda sin efecto.

Artículo 4.- Aprobar el modelo de convocatoria que forma parte de la presente Resolución como Anexo I.-

Artículo 5º. - Comuníquese al Juzgado Federal de Viedma, al Juzgado Electoral Provincial; Al Juzgado Federal en lo electoral, A la Junta Electoral Partidaria; Publíquese en el Boletín Oficial y en un medio de circulación provincial el Anexo I del artículo que antecede; Archívese.-

Sergio Eduardo Hernandez. Presidente.

Gerardo Sergio Martinez. Secretario.

---

ANEXO I  
CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS A CONGRESALES  
DEL CONGRESO DEL PJ DISTRITO RÍO NEGRO

El Consejo del Partido Justicialista Distrito Río Negro, en uso de facultades que le confiere el artículo 50º de la Carta Orgánica Partidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Convocar a Elecciones Internas para la elección del cargo de Congresales/las, integrantes del Congreso del Partido Justicialista Distrito Río Negro, en las localidades que, en idéntica cantidad de Titulares y Suplentes, a continuación, se detallan:

ALLEN: Cuatro (4); CAMPO GRANDE: Uno (1); CERVANTES: Dos (2); CHICHINALES: Uno (1); CHIMPAY: Uno (1); CATRIEL: Dos (2); CHOELE CHOEL: Uno (1); CINCO SALTOS: Tres (3); CIPOLLETTI: Cuatro (4); COMALLO: Uno (1); CTE. CORDERO: Uno (1); DINA HUAPI: Uno (1); EL BOLSÓN: Dos (2); GRAL. CONESA: Dos (1); GRAL. ENRIQUE GODOY: Uno (1); GRAL. FERNÁNDEZ ORO: Uno (1); GRAL. ROCA: Once (11); INGENIERO HUERGO: Dos (1); INGENIERO JACOBACCI: Dos (2); LAMARQUE: Dos (2); LOS MENUCOS: Uno (1); LUIS BELTRÁN: Dos (2); MAINQUE: Uno (1); MAQUINCHAO: Uno (1); MTRO. RAMOS MEXIA: Uno (1);

PILCANIYEU: Uno (1); POMONA: Uno (1); RÍO COLORADO: Dos (2); SAN ANTONIO OESTE: Tres (3); S. CARLOS DE BARILOCHE: Diez (10); SAN JAVIER: Uno (1); SIERRA COLORADA: Uno (1); SIERRA GRANDE: Dos (2); VALCHETA: Uno (1); VIEDMA: Nueve (8); y VILLA REGINA: Cinco (5).

ARTÍCULO 2º. – Convocar a elecciones internas para candidatos al cargo de Consejeros y Consejeras del Partido Justicialista Distrito Río Negro. En los terminos que se detallan:

Diecisiete (17) miembros titulares y 17 miembros suplentes. nueve (9) de ellos tomando a la provincia como distrito único (representación poblacional) y los ocho (8) restantes a razón de uno (1) por cada circuito electoral en que está dividida la provincia (representación circuital).

ARTICULO 3º-

Aprobar el siguiente cronograma electoral:

27 al 30 de Junio: Plazo para reserva de color.

4 de Julio: Presentación de listas y Avales. (Art.50 inc. a) de la COP)

10 de Julio: Presentación de modelo de boletas. (Art.50 inc. b) de la COP).

23 de Julio: Comicios y escrutinios provisorios. (Art.50 inc. c) de la COP).

ARTICULO 3º- Estarán habilitados para ser candidatos, avalar y votar en estas elecciones internas, los afiliados al Partido Justicialista que se encuentren incluidos en el Padrón Especial confeccionado por la Junta Electoral Provincial. Las listas deben adecuarse a las disposiciones de la Ley 27412.

ARTICULO 4°- Las candidaturas a Consejeros partidarios por representación poblacional, deben estar avaladas con firma certificada con el dos por ciento (2%) del total de los inscriptos en el Padrón de Afiliados, debiendo estar representadas como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del total de los circuitos electorales.

Las candidaturas de los Consejeros por Circuito, deben estar avaladas con firma certificada, por un número de afiliados del (2 %) de los inscriptos en el Padrón de Afiliados del circuito correspondiente por el cual se postula, con un mínimo no inferior a cien (100) avales, debiendo estar representadas como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del total de las localidades comprendidas en el circuito.

Las candidaturas a Congresales, deben estar avaladas con firma certificada, por un número de afiliados del (2%) de los inscriptos en el Padrón de Afiliados correspondiente a la localidad por la cual se postula, con un mínimo no inferior a cincuenta (50) avales.

En caso de lista de unidad este requisito queda sin efecto.

ARTICULO 5°- La Junta Electoral Provincial, recepcionará Lista y Avales, conforme lo establece el artículo 60° in fine de la C.O.P. y el Reglamento Electoral Partidario, en la sede partidaria sita en calle Buenos Aires N° 49 de Viedma.

ARTICULO 6°- Publíquese y archívese.

Sergio Eduardo Hernandez. Presidente.

Gerardo Sergio Martinez. Secretario.

---

#### ADENDA

24 de Junio de 2023

VISTO:

La Carta Orgánica del Partido Justicialista Distrito Río Negro.

Lo resuelto en reunión del Consejo del Partido Justicialista del Distrito Río Negro, en fecha 24 de Junio de 2023.

La Resolución N° 6/2023 del CPPJRN y su anexo I

CONSIDERANDO:

Que al momento de someter a votación la resolución arriba enunciada y su anexo, y detectándose posterior a su aprobación, el Presidente

Por ello

El Presidente Del Consejo Del Partido Justicialista

Distrito río negro

RESUELVE, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PARTIDARIO:

ARTÍCULO 1°. – INCORPORESE a la localidad de ÑORQUINCO como parte del art. 1 de la resolución n° 6/2023.

Artículo 2°. - LEASE de la siguiente manera los errores de tipeo en el artículo I del anexo I de la resolución 6/2023: INGENIERO HUERGO: Uno (1), GRAL. CONESA: Uno (1), VIEDMA: Ocho (8).

Artículo 3°. LEASE el cronograma electoral a desarrollarse en las fechas consignadas en la Resolución 6/2023 y su Anexo I, que las mismas se realizarán durante el año 2023.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese al Juzgado Federal de Viedma, al Juzgado Electoral Provincial; Al Juzgado Federal en lo electoral, A la Junta Electoral Partidaria; Publíquese en el Boletín Oficial y en un medio de circulación provincial el Anexo I del artículo que antecede; Archívese.-

Sergio Eduardo Hernandez. Presidente.

Gerardo Sergio Martinez. Secretario.

## CARTA ORGÁNICA

### Partido Seamos Futuro CARTA ORGÁNICA

#### Título I – Del partido

Artículo 1: La presente Carta Orgánica es la Ley fundamental del PARTIDO POLITICO SEAMOS FUTURO, en adelante el Partido, y reglara su organización y funcionamiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, como una organización política y social de los vecinos de este municipio,

promoviendo el mantenimiento del régimen democrático, republicano, representativo de gobierno, así como las libertades, derechos y garantías individuales, y la profundización de los derechos y previsiones de orden social que consagran la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.

Son sus principios irrenunciables: la autonomía municipal, la protección del medio ambiente, la defensa de los intereses del barilochense, la educación y la seguridad social.

Sus autoridades y las listas a cargos públicos se integrarán con representantes de todos los sectores de la sociedad, respetando la paridad de género, sin discriminación de ningún tipo. Artículo 2: El partido registrará su accionar con pleno respeto a la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, como así también de la Ley orgánica de partidos políticos, junto a las demás leyes y decretos reglamentarios en el ámbito provincial, para asegurar la participación activa de todos sus afiliados en la vida interna del Partido, y de la Sociedad en todo lo que respecta a la Ciudad, garantizando una absoluta libertad de conciencia y expresión a sus miembros.

#### Título II. De los Afiliados

Artículo 3: El Partido estará formado por los ciudadanos argentinos o extranjeros que figuren en el padrón electoral del municipio, en caso de ser extranjeros, su participación en la cantidad de afiliados no podrá superar el 25% del total, según lo dispuesto en el Art. 71, Ley O 2431. Deben estar domiciliados en la Ciudad de San Carlos de Bariloche y en ejercicio de sus derechos políticos. Los afiliados deben inscribirse voluntariamente en su registro, siendo admitidos por las autoridades partidarias.

Artículo 4: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, a saber:

A) Están obligados a observar los Principios y Bases de Acción Política, Plataformas electorales; así como a mantener una conducta partidaria consecuente con la ética y la solidaridad, y cumplir las disposiciones de sus organismos;

B) Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias;

C) Ser elegidos, ya sea para desempeñar cargos dentro del Partido, como así también para cargos electivos.

Artículo 5: Se pierde la condición de afiliado: A) Por renuncia.

B) Por desafiliación. C) Por expulsión.

D) Por exclusión del registro electoral, conforme el art. 72 de la Ley O 2431.

Artículo 6: Los afiliados del Partido ejercen el GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN del mismo por intermedio de los órganos DELIBERATIVOS creados por esta Carta.

Artículo 7: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado ni núcleo de afiliados puede atribuirse la representación del Partido, de sus Organismos Directivos ni de otros afiliados, sino por la forma y dentro de los límites fijados por esta Carta.

#### Título III. De las Autoridades del Partido

Artículo 8: Los órganos directivos que constituyen el gobierno y administración del Partido son:

A) la Asamblea

B) El Consejo Directivo

C) El Tribunal de Disciplina D) El Tribunal de Cuentas E) La Junta Electoral

Las autoridades partidarias correspondientes a la Asamblea y el Consejo Directivo, establecidas en el presente artículo, deberán ser elegidas por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, y a simple pluralidad de sufragio, debiendo darse representación a las minorías en la proporción de un tercio, siempre que obtengan no menos del quince por ciento (15%) de los votos válidos emitidos en la consulta interna pertinente. El sistema de distribución a utilizarse para los cargos partidarios es el sistema D´Hondt. En caso de empate, se procede a una nueva elección.

#### Título IV. De la Asamblea

Artículo 9: La asamblea representa la soberanía local partidaria y le compete el ejercicio de las atribuciones que esta Carta reconoce. Es el único juez de la validez de los títulos de sus miembros. Sus miembros durarán cuatro (4) años, en sus funciones y podrán ser reelectos una sola vez. Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados del Partido. Para ser elegido miembro de la asamblea se deberá ser afiliado del Partido.

Artículo 10: Para sesionar, la asamblea requiere como quórum mínimo, la mitad más uno de sus miembros. Podrán participar con voz pero sin voto los miembros del Consejo Directivo y las autoridades partidarias electas, que se encuentren en ejercicio de funciones dentro del municipio.

Artículo 11: La asamblea se integra por asambleístas elegidos mediante voto secreto y directo de los afiliados, a razón de uno por cada cien afiliados y, en un mínimo no menor a cinco (5) asambleístas y dos (2) suplentes. Superadas las quinientas afiliaciones se sumará un (1) asambleísta más por cada cien nuevas

afiliaciones al Partido. En caso de quedar vacante alguno de los cargos titulares por separación, cesación, muerte y otras causas, de forma inmediata y sin demora se realizará la elección de suplentes entre los afiliados del partido, siendo estas integraciones parciales sólo a efectos de completar periodos.

Artículo 12: La asamblea designa de su seno, por simple mayoría de votos presentes, sus propias autoridades, que duran cuatro años en sus funciones y son:

- A) Presidente.
- B) Vicepresidente.
- C) Secretario General. D) Dos (2) Vocales.

Artículo 13: La asamblea se reúne: a) Ordinariamente: Como mínimo una vez al año a convocatoria de su mesa directiva. b) Extraordinariamente: Cuando fuese solicitada su convocatoria por el Consejo o por un tercio por lo menos de los Asambleístas.

Artículo 14: Corresponde a la Asamblea:

A) Reformar, en todo o en parte, esta Carta Orgánica con el voto de dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

B) Dictar su reglamento interno.

C) Elegir los integrantes de la Junta Electoral, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Disciplina del Partido.

D) Expedirse sobre el Balance General del Ejercicio y las conclusiones que informe Tribunal de Cuentas.

E) Apercibir o sancionar durante el desarrollo de la Asamblea, por simple mayoría, a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

F) Considerar y resolver las apelaciones o las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina; su inclusión en el orden del día será obligatoria. La reconsideración de una anterior resolución de la Asamblea en esta materia, sólo podrá ser solicitada una vez transcurrido un (1) año desde la fecha de la misma.

G) Recibir y requerir informes que se estimen necesarios de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos o ejecutivos, y de los afiliados en general y pronunciarse en consecuencia

H) Aprobar las iniciativas en materia de política electoral, alianzas, frentes e inclusión de precandidatos y/o candidatos extrapartidarios para cargos electivos, que le sean presentadas por el Consejo Directivo, para cuya aprobación será necesario el voto de una mayoría agravada de las 2/3 partes de los asambleístas presentes. En ningún caso la inclusión de candidatos extrapartidarios podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de los cargos disponibles.

I) Considerar la memoria y el balance general de gastos y recursos confeccionados por el Consejo Directivo, y el informe del Tribunal de Cuentas. Este asunto será incluido como primer punto en el orden del día respectivo. La memoria y balance del partido serán puestos a disposición de los asambleístas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, pudiendo los mismos solicitarlo.

J) Interpelar al Consejo Directivo o a alguno de sus miembros cuando lo considere necesario, con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros.

K) Convocar a elecciones en caso de acefalía del Consejo Directivo. L) Hacer uso de toda atribución que le fije la presente Carta Orgánica. M) Ejercer la supervisión general del Partido y los organismos.

#### Título V. Del Consejo Directivo

Artículo 15: El Consejo Directivo es la máxima autoridad ejecutiva del Partido y tendrá a su cargo la conducción y administración del partido en el ámbito de su jurisdicción, dentro del marco de los lineamientos que establezca la Asamblea. Estará formado por ocho (8) miembros titulares, con voz y voto y dos (2) suplentes, que serán elegidos mediante voto secreto y directo de los afiliados del partido. En caso vacancia de alguno de los cargos titulares, de forma inmediata y sin demora se realizará la elección de suplentes entre los afiliados del partido, siendo estas integraciones parciales sólo a efectos de completar periodos. Ocuparán los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente; Secretaría General;

Secretaría de Cultura y Comunicación; Tesorero; Protesorero; dos (2) Vocales. El mandato de los consejeros es de 4 años. Para ser electo miembro del consejo se deberá estar afiliado al Partido.

Artículo 16: El Presidente es el representante legal del Partido. Es el encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de las autoridades municipales del Partido, las disposiciones de la presente Carta y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Es también el encargado de determinar, orientar y fiscalizar la acción partidaria dentro del Municipio y de la Provincia y en los casos no previstos representa la suprema autoridad del Partido en las cuestiones que sean necesarias. Es el responsable de la comunicación y difusión. Así mismo, es el encargado de fijar y ejecutar un programa permanente de formación y capacitación político-técnica de los cuadros dirigentes, asignando los recursos correspondientes, y enfocándose prioritariamente en las nuevas generaciones de políticos.

Artículo 17: El Vicepresidente es el suplente natural del Presidente y reemplaza al Presidente en su ausencia, representando al partido, o en la conducción de las sesiones del Consejo Directivo.

Artículo 18: En caso de ausencia justificada, licencia, renuncia, fallecimiento, inhabilidad o remoción del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente. En todos los casos que esta Carta Orgánica y otros reglamentos otorguen facultades al Presidente, las mismas recaerán en el Vicepresidente que esté a cargo de la presidencia, o en su defecto en el Vicepresidente

Artículo 19: De la Secretaría General: Son deberes y funciones de la Secretaría General: a) Todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo. b) Preparar y notificar el orden del día para las sesiones del Consejo Directivo. c) Llevar la lista de oradores durante los debates en el Consejo Directivo. d) Citar a los asambleístas electos para la sesión constitutiva. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Artículo 20: La Tesorería del Partido estará a cargo de un (1) tesorero titular que surgirá de los miembros del Consejo Directivo, y uno (1) suplente, denominado protesorero, que será designado por el Consejo Directivo y durarán cuatro (4) años en sus funciones. El suplente sólo podrá reemplazar al Tesorero transitoriamente. Son obligaciones del Tesorero: a) Llevar la contabilidad detallada y los libros contables establecidos en el artículo 66, 86, 104 de la Ley O 2431, consignando todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) años. b) Elevar en término a los organismos de control la información requerida por la Ley O 2431, art. 111. c) Efectuar todos los pagos de gastos inherentes a la actividad partidaria a la cuenta única correspondiente al Partido. d) Emitir dictamen sobre el Balance General del Ejercicio, elevando sus conclusiones a la asamblea una vez al año.

Artículo 21: Corresponde al Consejo Directivo: A) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dictan. B) Conducir la acción partidaria en el Municipio de San Carlos de Bariloche. C) Ratificar y llevar adelante en el distrito las decisiones adoptadas por el Partido. D) Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiento en el Municipio de Bariloche, la Provincia de Río Negro y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad. E) Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido, conforme con los Programas de Acción Política y Plataformas Electorales que a su propuesta apruebe la Asamblea, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para su mejor conducción partidaria. F) Tener a su cargo todo lo relacionado con la capacitación, difusión y actos proselitistas. G) Llevar registro de todos los Centros de Acción y Participación y demás organismos partidarios. H) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario de caja y diario, como lo establece el Artículo 86 de la Ley O 2431 y la contabilidad del Partido. I) Presentar a la Asamblea y a la Justicia Electoral y otros organismos que pudieran corresponder, con competencia en la Provincia de Río Negro, la documentación a la que se refiere el Art. 111 de la Ley O 2431, y el informe de sus actividades, memoria, balance, al cierre de cada ejercicio. J) Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales y de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones nacionales y del ámbito local. K) Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pudiera corresponder la aplicación de sanciones e imponer las mismas, previo dictamen de dicho Tribunal, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones, para su tratamiento en la Asamblea, y ejecutar las decisiones finales al respecto. L) Convocar a elecciones para cargos partidarios conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica. M) Solicitar a la Justicia Electoral la confección del padrón partidario, o en su caso, supervisar su confección por la Junta Electoral y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados. N) Aprobar su propio reglamento y los de los organismos bajo su conducción incluyendo las misiones y funciones de las Secretarías. O) Dictar el Reglamento Electoral del Partido. P) Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su misión y para el funcionamiento del Partido. Q) Convocar a sesiones ordinarias a la Asamblea y a sus sesiones extraordinarias en los siguientes casos: 1. Razones de urgencia o la elección de un suplemente; 2. Cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera parte de los asambleístas en ejercicio; 3. Cuando la decisión de reunirse la haya tomado la propia Asamblea en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior. R) Designar al Apoderado Titular y al Apoderado Suplente en su reunión constitutiva.

S) Convocar a elecciones para cubrir cargos públicos electivos.

T) La designación de un Administrador General de Campañas ante el Juzgado Electoral dentro de los diez (10) días de la convocatoria a elecciones. El Administrador tendrá a su cargo el manejo de los fondos de las campañas electorales y será el responsable de la rendición de los ingresos y gastos de campañas ante el Juzgado Electoral. La rendición deberá ser suscripta por contador público nacional matriculado. Asimismo, es el responsable de dar cumplimiento a lo normado en los Art. 88 y 99 de la Ley O 2431.

Artículo 22: El funcionamiento del Consejo Directivo ajustará su funcionamiento a las siguientes normas generales: A) Se reunirán en sesiones ordinarias al menos tres (3) veces por año, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias así lo

requieran. B) Para sesionar, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá contarse el Presidente o quien lo reemplaza, y las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el voto del Presidente se considerará como voto de calidad doble. C) Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación del Presidente o requerimiento de la mitad más uno de sus miembros. Si se tratara de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, se sesionará con un mínimo de cinco (5) de sus miembros. El Secretario del consejo es el responsable de la notificación a los consejeros cuando hay sesión convocada. Deberá informar fecha, hora, lugar y puntos del orden del día. En la primera sesión, los consejeros titulares y suplentes registrarán una dirección de correo electrónico con el Secretario. Las citaciones y notificaciones enviadas a esa dirección serán consideradas notificaciones fehacientes. Es responsabilidad del consejero denunciar cambios de dirección de correo electrónico. Cuando la convocatoria a la sesión hubiera sido hecha con más de un mes de anticipación y publicada en la página oficial del sitio web del partido —si se conformara— se dará por notificado a todos los consejeros. D) La no realización de sesiones ordinarias por un período de doce (12) meses provocará la inmediata acefalía del Consejo Directivo. E) La inasistencia de cualquiera de sus miembros a tres (3) sesiones consecutivas sin que medie causa justificada oportunamente producirá sin más trámite su separación del cargo. F) Las vacantes producidas serán llenadas por los candidatos sucesivos, según el correspondiente orden de la lista y categoría a la que perteneciera el miembro que hubiere dejado la vacante. G) Todas las citaciones y notificaciones a los miembros del Consejo Directivo deberán ser cursadas al domicilio que éstos constituyan en la jurisdicción de San Carlos de Bariloche y/o a las direcciones electrónicas que formalmente brinden en la primera reunión del Consejo Directivo. H) Sesiones telemáticas: El Consejo Directivo puede reunirse por intermedio de la telemática o reuniones virtuales, a través de la plataforma que se disponga en la convocatoria. Al comunicarse la convocatoria se deberá detallar el método de presencia virtual, video y/o llamada u otro, y el procedimiento para que cada delegado acceda, el que será reglamentado por el Consejo Directivo y deberá garantizar la seguridad real de la existencia de la reunión, el Quórum, la adopción de las resoluciones y la plena participación e identidad de los miembros presentes en forma virtual. A esos fines el Presidente o en su defecto su reemplazante, y el Secretario General o en su defecto su reemplazante, actuarán como autoridades certificantes de la presencia virtual y de cada acto, notificando en la convocatoria el lugar o sede donde actuarán a estos fines, resguardando una copia de la sesión telemática o virtual y de las certificaciones, que quedarán a disposición de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 23: Las sesiones del Consejo Directivo son privadas y sólo pueden asistir sus miembros. No obstante, podrán participar de las reuniones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto el Presidente de la Asamblea, Intendentes, concejales, tribunales de cuenta y autoridades municipales del Partido, o invitados especiales, convocados expresamente por el Presidente.

#### Título VI. Del Tribunal de Disciplina

Artículo 24: La Asamblea designa un Tribunal de Disciplina que es el encargado de ventilar todas las cuestiones que se susciten entre los afiliados o autoridades partidarias, ya sea en forma individual o colectiva y que indiquen inconducta, indisciplina, deslealtad partidaria o cualquier otra violación a los principios y resoluciones del Partido que merezcan una sanción. Sus resoluciones son apelables ante la Asamblea, que entiende en la primera reunión que se celebre, sea ordinaria o extraordinaria. Dicha apelación puede tener efecto suspensivo o devolutivo, conforme se determine en la resolución que concede el recurso. Artículo 25: El Tribunal de Disciplina está compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. con un mandato de cuatro (4) años en sus funciones y deben reunir las calidades exigidas para ser consejeros. El Tribunal de Disciplina designa de su seno un Presidente y dicta el reglamento interno que rige los procedimientos de su cometido mediante el sistema escrito, asegurando la independencia del órgano, el derecho de defensa y la rapidez del sumario, adoptando sus dictámenes por simple mayoría de votos, contando la Presidencia con doble voto en caso de empate. Les queda prohibido a sus integrantes ocupar otros cargos partidarios, mientras se encuentren en ejercicio de sus funciones.

Artículo 26: En los casos sometidos al Tribunal de Disciplina éste puede disponer las siguientes sanciones:

- A) Amonestación.
- B) Suspensión temporaria. C) Desafiliación.
- D) Expulsión.

Las conductas pasibles del reproche de amonestación podrán ser resueltas por el Presidente del Tribunal, mediante procedimiento sumarísimo dispuesto reglamentariamente. La pérdida de la condición afiliado por Expulsión, sólo puede recuperarse mediante aceptación de nueva afiliación aprobada por dos tercios (2/3) del Consejo.

#### VII. Del Tribunal de Cuentas

Artículo 27: El Tribunal de Cuentas del Partido estará a cargo de un (1) tesorero titular que surgirá de los miembros del Consejo Directivo, y uno (1) suplente, denominado protesorero, que será designado por la Asamblea y durarán cuatro (4) años en sus funciones. El suplente sólo podrá reemplazar al Tesorero



transitoriamente. Para ser miembro del Tribunal de Cuentas se requiere cumplir con los mismos requisitos que para ser miembro del consejo del Partido.

Artículo 28: Son obligaciones del Tesorero:

A) Llevar la contabilidad detallada y los libros contables establecidos en el artículo 111 de la Ley O 2.431, consignando todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) años. B) Elevar en término a los organismos de control la información requerida por la Ley O 2431.

C) Efectuar todos los pagos de gastos inherentes a la actividad partidaria a la cuenta única correspondiente al Partido.

D) Emitir dictamen sobre el Balance General del Ejercicio, elevando sus conclusiones a la asamblea una vez al año.

#### VIII. De la Junta Electoral

Artículo 29: La Asamblea designa una Junta Electoral que actúa como órgano jurisdiccional en los procesos electorales internos. Estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, con un mandato de cuatro (4) años, quienes deben reunir las calidades que se exige para ser Consejero. Elige de su seno un Presidente y designa un colaborador a cargo de la secretaría. Les queda prohibido a sus integrantes ocupar otros cargos partidarios, mientras se encuentren en ejercicio de sus funciones.

Artículo 30: Son atribuciones, derechos y deberes de la Junta Electoral:

A) Llevar el registro de las afiliaciones, debiendo en caso de elecciones internas confeccionar los padrones correspondientes por sí o con intervención de la Justicia Electoral Provincial.

B) Dictar su Reglamento Interno, el que deberá asegurar la independencia del órgano y designar colaboradores.

C) Designar Delegados.

D) Fiscalizar las elecciones internas.

E) Verificar el escrutinio definitivo de los comicios y proclamar el resultado de los mismos.

F) Efectuar la apertura del Registro de Afiliados una vez al año durante el término mínimo de sesenta (60) días y anunciada con un (1) mes de anticipación. Asimismo, deberá asegurar el debido proceso partidario en toda cuestión vinculada con el derecho a la afiliación al Partido.

Artículo 31: La Junta Electoral puede designar Delegados para los procesos electorales que así lo determine conforme resolución fundada. Todas las decisiones adoptadas por los delegados son apelables dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificadas por ante la Junta Electoral, la que resuelve el caso dentro de las setenta y dos (72) horas de tomar conocimiento del mismo. El recurso debe interponerse personalmente y por escrito ante el Presidente del organismo.

#### IX. De los Candidatos a cargos partidarios o electivos

Artículo 32: Para ser electo en cargos partidarios o electivos, basta la simple mayoría de los votos emitidos en una elección interna. El sistema de distribución a utilizarse para los cargos partidarios o electivos es el sistema D´Hondt, asegurándose de este modo la participación de las minorías. Ningún afiliado podrá desempeñar más de dos cargos partidarios simultáneamente, salvo la excepción dispuesta en el Art. 27 en relación a la designación del tesorero y protesorero.

Para la realización de las elecciones se deberá seguir el siguiente procedimiento a saber:

a) Convocatoria previa con un plazo de treinta (30) días.

b) Publicación en el Boletín Oficial de la convocatoria y en los medios gráficos de mayor circulación y canal de televisión oficial.

c) Clara descripción de las candidaturas de que se trate. d) Plazo de presentación de listas.

#### X. De los Apoderados

Artículo 33: El Consejo nombra uno o más Apoderados, para que conjunta o separadamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales o administrativas con asiento en la Provincia y a fin de realizar todas las gestiones o trámites que les fueren encomendados por la autoridad partidaria. Los apoderados deben ser afiliados al Partido.

#### Título XI. Del Patrimonio

Artículo 34: El patrimonio del Partido estará compuesto por: A) Contribuciones voluntarias de afiliados al partido.

B) El cinco (5%) de las retribuciones o dietas que perciban los afiliados al Partido que ocupen cargos electivos, o designaciones de carácter político a nivel nacional, de la Provincia de Río Negro y de los Municipios.

C) Los aportes, las donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que la legislación vigente no prohíba.

D) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito dentro de la normativa vigente.

E) Los ingresos provenientes del "Fondo de Apoyo a la Actividad Política", de los cuales, el treinta por ciento (30%) de los recursos que integran este fondo, percibo por el partido, será destinado a la capacitación integral de los afiliados.

F) Asimismo, estará compuesto de los subsidios estatales que correspondan conforme a la legislación vigente.

Artículo 35: Los fondos del Partido serán depositados en una cuenta en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del Consejo, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y el Tesorero, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

Artículo 36: El Consejo Directivo llevará el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos del Partido, cumpliendo con todos los registros que establece la legislación vigente. Todos los bienes registrables adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

Queda determinado como fecha de cierre del ejercicio contable anual el 31 de diciembre de cada año.

#### Título XII . De la Disolución del Partido

Artículo 37: El Partido se disolverá por las causales previstas en la legislación vigente o por la voluntad de sus afiliados, que deberán ser convocados expresamente a tal efecto, en forma conjunta por el Consejo Directivo y la Asamblea, con la aprobación de los cuatro quintos (4/5) de sus miembros. En caso de producirse su disolución, los bienes del Partido serán donados a entidades caritativas de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Bariggi Amara Lihue, 37.364.684

## AVISO

### **IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:

Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO